PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado TAMAULIPAS	**RESPONSABLE** SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	Registro Postal publicación periódica PP28-0009 AUTORIZADO POR SEPOMEX
TOMO CXL	Victoria, Tam., martes 08 de septiembre de 2015.	Número 107

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO INE/CG812/2015 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se aprueba la designación del Consejero Presidente y las Consejeras y los Consejeros Electorales del Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local del Estado de Tamaulipas. (ANEXO)

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Jaime Álvarez del Castillo Trujillo del poblado "LA PRESA" del municipio de Victoria, Tamaulipas, Expediente 13/2013. (2ª. Publicación)…… 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.**, que auspicia al **INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS**, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el programa académico de Tipo Superior: Licenciatura en Terapia Física, de 11 ciclos escolares, modalidad escolarizada, en Tampico, Tamaulipas..... 2

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS, S.C.** que auspicia al **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los programas académicos de Nivel Superior: Maestría en Ciencias Odontológicas con Enfoque en Endodoncia y Maestría en Ciencias Odontológicas con Enfoque en Ortodoncia en modalidad escolarizada, en Matamoros, Tamaulipas……..... 7

ACUERDO mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS, S.C.**, que auspicia al **CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial, para el programa académico de Tipo Superior: Maestría en Ingeniería Petrolera, ciclo semestral, modalidad escolarizada, en Tampico, Tamaulipas…….. 12

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 76, de fecha jueves 25 de junio de 2015, TOMO CXL; en **ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el programa académico de Nivel Superior: Ingeniería en Administración Ambiental e Ingeniería Petrolera, en Reynosa, Tamaulipas……. 15

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

COPIA

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EXPEDIENTE: 13/2013
POBLADO: "LA PRESA"
MUNICIPIO: VICTORIA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO

JAIME ÁLVAREZ DEL CASTILLO TRUJILLO.
SE DESCONOCE SU DOMICILIO.

En cumplimiento al acuerdo dictado por este Tribunal el quince de junio de dos mil quince, en los autos del juicio agrario **13/2013**, promovido por **LUCIANO MATA GUZMÁN** en contra de la **DELEGACIÓN ESTATAL DE LA SECRETARÍA DE REFORMA AGRARIA (AHORA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO) Y OTROS**, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria, se notifica y emplaza a **JAIME ÁLVAREZ DEL CASTILLO TRUJILLO**, por medio de Edictos, **los que se publicarán dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los Diarios de mayor circulación en el Municipio de Victoria, Tamaulipas**, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para que acuda a la audiencia que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30**; en la inteligencia que la notificación y emplazamiento a juicio así realizado, surtirá efectos una vez transcurridos **quince días hábiles**, contados a partir de la última publicación, por lo que para la celebración de la audiencia de ley deberá mediar el plazo previsto en el numeral 170 de la Legislación que rige la materia, advirtiéndole que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda, así coma sus anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario; asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que el demandante cuenta con asesoramiento jurídico, por lo que, en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación Estatal de la Procuraduría Agraria, con domicilio oficial en 20 Ocampo número 402, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, a 15 de junio de 2015.- **ATENTAMENTE**.- **SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 30**.- **LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS**.- Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE para LICENCIATURA EN TERAPIA FÍSICA.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de mayo de 2015.

A C U E R D O:

Vista la solicitud presentada en fecha 8 de agosto de 2011, por el C. ING. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD, Representante Legal de la persona moral denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, para que se emita Acuerdo de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón núm. 603, C.P. 89000, zona centro, en Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Terapia Física	Escolarizada	11 ciclos escolares; (enero-mayo 16 semanas; junio-julio 8 semanas; agosto- diciembre 16 semanas)

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A. C., es una asociación legalmente constituida, según escritura pública de fecha 9 de abril de 2008, del Volumen Quincuagésimo Octavo (58), otorgada por la fe del Notario Público No. 192, Licenciada Alma Rosa Gasca Rivas de Hernández, con ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado; misma que tiene como objeto impartir educación en todos sus tipos, niveles, áreas y modalidades.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3 fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas que la autoridad otorgante determine y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el Tipo Superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0547/2015 de fecha 5 de junio de 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el plan de estudios de Tipo Superior: Licenciatura en Terapia Física, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Álvaro Obregón núm. 603, C.P.89000, zona centro, Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3 fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 7, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1, 5, 8, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón núm. 603, C.P. 89000, zona centro, en Tampico, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/18/05/2015** y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Licenciatura en Terapia Física	Escolarizada	11 ciclos escolares; (enero-mayo 16 semanas; junio-julio 8 semanas; agosto- diciembre 16 semanas)

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar los planes de estudios descritos única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Álvaro Obregón núm. 603, C.P. 89000, zona centro, en Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C. que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Licenciatura en Terapia Física
Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
PRIMER PERIODO (16 semanas)				
Introducción a la Vida Académica	32	0	32	2
Bases de Anatomía Humana I	48	48	96	6
Embriología y Genética	48	48	96	6
Bases de Rehabilitación Física	48	48	96	6
Sistemas y Servicios de Salud	48	48	96	6
Desarrollo Psicológico I	48	48	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento I	32	0	32	2
Desarrollo Humano I	16	0	16	1
Inglés I	80	16	96	6
	400	**256**	**656**	**41**
SEGUNDO PERIODO (16 semanas)				
Bases de Anatomía Humana II	48	48	96	6
Fisiología Humana	48	48	96	6
Biomecánica	48	48	96	6
Desarrollo Psicológico II	48	48	96	6
Neuroanatomía	48	48	96	6
Redacción Avanzada	48	48	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento II	32	0	32	2
Desarrollo Humano II	16	0	16	1
Inglés II	80	16	96	6
	416	**304**	**720**	**45**
TERCER PERIODO (8 semanas)				
Bioestadística	48	48	96	6
Termoterapia y Crioterapia	96	48	144	9
Geriatría	48	48	96	6
Crecimiento y Desarrollo Normal	48	48	96	6
Propedéutica Aplicada	48	48	96	6
Metodología de la Investigación	48	48	96	6
	336	**288**	**624**	**39**
CUARTO PERIODO (16 semanas)				
Ergometría	48	48	96	6
Patología Neuromuscular	48	48	96	6
Neurofisiología	48	48	96	6
Traumatología	48	48	96	6
Desviaciones del Desarrollo	48	48	96	6
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento III	32	0	32	2
Desarrollo Humano III	16	0	16	1
Inglés III	80	16	96	6
	368	**256**	**624**	**39**

COPIA

QUINTO PERIODO (16 semanas)				
Ortopedia	48	48	96	6
Padecimientos Sensoriales	48	48	96	6
Reumatología	48	48	96	6
Electroterapia y Espectro Acústico	80	32	112	7
Ejercicios Terapéuticos	80	32	112	7
Desarrollo de Habilidades del Pensamiento IV	32	0	32	2
Desarrollo Humano IV	16	0	16	1
Inglés IV	80	16	96	6
	432	**224**	**656**	**41**
SEXTO PERIODO (8 semanas)				
Clínica del Dolor	48	48	96	6
Hidroterapia	64	48	112	7
Clínica de Padecimientos Sensoriales	64	32	96	6
Terapia Neuromuscular	64	32	96	6
Formación de Emprendedores	48	48	96	6
	288	**208**	**496**	**31**
SÉPTIMO PERIODO (16 semanas)				
Terapia Física en Rehabilitación de Mano	64	32	96	6
Terapia Física en Lesiones Medulares	64	32	96	6
Terapia Física en Padecimientos de Neurona Motora Periférica	96	32	128	8
Terapia Física en Traumatología y Ortopedia	96	32	128	8
Terapia Física en Rehabilitación Reumatológica	64	32	96	6
Terapia Física en Pacientes Amputados	64	32	96	6
Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable	48	48	96	6
Desarrollo Humano V	16	0	16	1
Inglés V	80	16	96	6
	592	**256**	**848**	**53**
OCTAVO PERIODO (16 semanas)				
Rehabilitación Cardiopulmonar	64	48	112	7
Terapia Física y Rehabilitación del Invidente	64	48	112	7
Terapia Física en Padecimientos de Neurona Motora Central I	80	16	96	6
Terapia Física en Rehabilitación Geriátrica	64	48	112	7
Cultura de Calidad	48	48	96	6
Desarrollo Humano VI	16	0	16	1
Inglés VI	96	0	96	6
	432	**208**	**640**	**40**
NOVENO PERIODO (8 semanas)				
Técnicas de Enseñanza al Paciente	64	48	112	7
Sexualidad y Discapacidad	80	16	96	6
Práctica Clínica en Desviaciones del Neurodesarrollo	80	16	96	6
Liderazgo Empresarial	48	48	96	6
	272	**128**	**400**	**25**
DÉCIMO PERIODO (16 semanas)				
Terapia Física en Padecimientos Generadores de Discapacidad	64	32	96	6
Terapia Física en Pacientes con Parálisis Cerebral	64	32	96	6
Terapia Física en Pacientes Quemados	64	32	96	6
Terapia Física en Padecimientos de Neurona Motora Central II	64	32	96	6
Ética Profesional	32	0	32	2
Responsabilidad Social Corporativa	48	48	96	6
Inglés VII	80	16	96	6
	416	**192**	**608**	**38**

COPIA

ONCEAVO PERIODO (16 semanas)				
Servicio Social	480	0	480	30
	480	**0**	**480**	**30**
	4432	**2320**	**6752**	**422**

CUARTO: El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C. que auspicia al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS que es auspiciado al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS que es auspiciado al INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: El INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS que es auspiciado por INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudios y en su caso solicitar Acuerdo de Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS que es auspiciado por INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS que es auspiciado por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación**,** tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, que funciona bajo los auspicios de la persona moral INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., la visita de inspección ordinaria podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven y en caso de incumplimiento, podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS que funciona bajo los auspicios de la persona moral INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, que funciona bajo los auspicios de la persona moral INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que los planes de estudios descritos se impartan en el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS y que la persona moral INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. ING. ATENÓGENES HUMBERTO SALDÍVAR HADAD, representante legal del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE TAMAULIPAS, A.C., para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 18/05/2015 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS. S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE, al Plan y Programa que se Describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 01 de Junio de 2015.

A C U E R D O:

Vista la solicitud presentada en fecha 26 de Marzo de 2014, por el C. DR. ERNESTO F. MORALES LOZANO Representante Legal de la persona moral denominada **ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS. S.C.** que auspicia al **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS**, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a los planes de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en calle Primera y Nardos No. 253 de la colonia Jardín en el Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas. y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
- Maestría en Ciencias Odontológicas con Enfoque en Endodoncia	Escolarizada	Tetramestral
- Maestría en Ciencias Odontológicas con Enfoque en Ortodoncia	Escolarizada	Tetramestral

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que **ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS, S.C.** es una asociación legalmente constituida, según escritura pública No. 1979, Volumen 59, de fecha 7 de diciembre de 1979 otorgada por la fe del Licenciado LUCIANO RAMÍREZ GARCÍA adscrito en funciones a la Notaría Pública No. 109 con ejercicio en H .Matamoros, Tamaulipas; cuyo objeto social impartir la enseñanza a nivel profesional para obtener el Título en Medico Dentista y Maestrías y Doctorados en materia Odontología y Endodoncia.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral **ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS. S.C.** que auspicia al **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS**, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número SEMSyS/0525/2015 de fecha 01 de junio de 2015, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para los planes de estudios de Tipo Superior: **Maestría en Ciencias Odontológicas con Enfoque en Ortodoncia y Maestría en Ciencias Odontológicas con Enfoque en Endodoncia,** a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Calle Primera y Nardos 253 Colonia, Jardín H. Matamoros, Tamaulipas, CP. 87330 en H. Matamoros, Tamaulipas

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral **ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS. S.C.** que auspicia al **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS**, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para los planes de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en: Calle Primera y Nardos 253 Colonia, Jardín H. Matamoros, Tamaulipas, CP. 87330 en H. Matamoros, Tamaulipas correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS19/05/2015,** y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
- Maestría en Ciencias Odontológicas con Enfoque en Endodoncia	Escolarizada	Tetramestral
- Maestría en Ciencias Odontológicas con Enfoque en Ortodoncia	Escolarizada	Tetramestral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Calle Primera y Nardos 253 Colonia, Jardín H. Matamoros, Tamaulipas, CP. 87330 en H. Matamoros, Tamaulipas

TERCERO: Se aprueba a la persona moral **ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS, S.C.** que auspicia al **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS** el plan de estudios señalado en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

Maestría en Ciencias Odontológicas
Con Enfoque en Endodoncia
Plan Tetramestral
Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	HD	HI	TH	C
TRONCO COMÚN				
PRIMER TETRAMESTRE				
Histología	50	0	50	3
Bioquímica	50	0	50	3
Microbiología	50	0	50	3
Probabilidad y Estadística	50	0	50	3
	200	**0**	**200**	**12**

SEGUNDO TETRAMESTRE				
Métodos de Investigación	50	0	50	3
Farmacología	50	0	50	3
Radiología	50	0	50	3
Anatomía Craneofacial	50	0	50	3
	200	**0**	**200**	**12**
TERCER TETRAMESTRE				
Rehabilitación	50	0	50	3
Inmunología	50	0	50	3
Patología Bucal	50	0	50	3
Fotografía Clínica	50	0	50	3
	200	**0**	**200**	**12**
ENFOQUE EN ENDODONCIA				
CUARTO TETRAMESTRE				
Odontopediatría	60	0	60	4
Ortodoncia	50	0	50	3
Periodoncia	60	0	60	4
Endodoncia Teórica	60	0	60	4
	230	**0**	**230**	**15**
QUINTO TETRAMESTRE				
Endodoncia Práctica	70	0	70	4
Clínica de Endodoncia	60	0	60	4
Técnicas Quirúrgicas	60	0	60	4
Endodoncia y Prótesis	60	0	60	4
	250	**0**	**250**	**16**
SEXTO TETRAMESTRE				
Seminario de Endodoncia	70	0	70	4
Seminario de Tesis	60	0	60	4
	130	**0**	**130**	**8**
	1210	**0**	**1210**	**75**

Maestría en Ciencias Odontológicas
Con Enfoque en Ortodoncia
Plan Tetramestral
Modalidad Escolarizada

ASIGNATURAS:	**HD**	**HI**	**TH**	**C**
TRONCO COMÚN				
PRIMER TETRAMESTRE				
Histología	50	0	50	3
Bioquímica	50	0	50	3
Microbiología	50	0	50	3
Probabilidad y Estadística	50	0	50	3
	200	**0**	**200**	**12**
SEGUNDO TETRAMESTRE				
Métodos de Investigación	50	0	50	3
Farmacología	50	0	50	3
Radiología	50	0	50	3
Anatomía Craneofacial	50	0	50	3
	200	**0**	**200**	**12**

COPIA

TERCER TETRAMESTRE				
Rehabilitación	50	0	50	3
Inmunología	50	0	50	3
Patología Bucal	50	0	50	3
Fotografía Clínica	50	0	50	3
	200	**0**	**200**	**12**
ENFOQUE EN ORTODONCIA				
CUARTO TETRAMESTRE				
Ortopedia Dentofacial	60	0	60	4
Embriología	50	0	50	3
Oclusión	60	0	60	4
Cefalometría	60	0	60	4
	230	**0**	**230**	**15**
QUINTO TETRAMESTRE				
Ortodoncia	70	0	70	4
Clínica de Ortopedia Dentofacial	60	0	60	4
Clínica de Ortodoncia	60	0	60	4
Diagnóstico y Tratamiento Ortodóntico	60	0	60	4
	250	**0**	**250**	**16**
SEXTO TETRAMESTRE				
Laboratorio de Ortodoncia	70	0	70	4
Seminario de Tesis	60	0	60	4
	130	**0**	**130**	**8**
	1210	**0**	**1210**	**75**

CUARTO: La institución educativa denominada, **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS** deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programas de estudios aprobados; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: El **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS** exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: El **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS** deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: El **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS** deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudio y en su caso solicitar Acuerdo de Reconocimiento por Cambios; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la Secretaría de Educación, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada Instituto Odontológico de Matamoros, queda obligada a otorgar a la Secretaría de Educación, como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada, **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS** deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La Secretaría de Educación, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del, **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS** que funciona bajo los auspicios de la persona moral, **ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS, S.C.** las visitas de inspección ordinarias podrá realizarse una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada, **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS, S.C.** podrá si así lo desea, solicitar a la Secretaría de Educación con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada, **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral **ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS, S.C.** deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudios descrito se imparta por el **INSTITUTO ODONTOLÓGICO DE MATAMOROS** y que la persona moral, **ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS, S.C.** se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al C. Dr. ERNESTO F. MORALES LOZANO, representante legal **ODONTOLOGÍA AUTÓNOMA DE MATAMOROS, S.C.** para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número 25/05/2015 en el libro I, de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

PERSONA MORAL: CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS, S.C.

DENOMINACIÓN AUTORIZADA: CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL.

ASUNTO: Acuerdo por el que se otorga RVOE para el plan de estudios que se describe.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 21 de ENERO de 2015.

A C U E R D O:

Vista la solicitud presentada en fecha 28 de Enero de 2013, por el C. Antonio Andrés Pascual García Representante Legal de la persona moral denominada CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS, S.C., que auspicia al CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL, para que se emita Acuerdo para el Reconocimiento de Validez Oficial, para el plan de estudios que se impartirá en el domicilio ubicado en: Ave. Ejército Mexicano No. 1400, Colonia Allende, C.P. 89136, en el Municipio de Tampico, Tamaulipas y que a continuación se describe:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Maestría en Ingeniería Petrolera	Escolarizada	Semestral

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que la persona moral, Centro Universitario de Estudios e Investigación de Proyectos, S.C., es una sociedad legalmente constituida, según acta número 1577, Mil quinientos setenta y siete de fecha Treinta de enero del año Dos mil seis, del Volumen Sexagésimo Séptimo otorgada por la fe del Notario Público No. 2 dos, Licenciado Raymundo Vázquez Pecina, con ejercicio en Tampico Tamaulipas; misma que tiene como objeto social, Servicios de Educación a Nivel Superior en las áreas de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería en Sistemas Electrónicas, Licenciatura en Mercadotecnia y Sistemas, todas las demás carreras profesionales que se vayan incorporando en base a la demanda y las necesidades del mercado, impartición de clases enfocadas a la Ingeniería, se desarrollarán proyectos innovadores que contribuyan con la ciencia y tecnología, fomentar las actividades que tengan que ver con el fortalecimiento de la cultura, arte y las relaciones humanas.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo establecido en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación, además del 91 y 92 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, para que los estudios realizados en esas instituciones se incorporen al Sistema Educativo Estatal y se otorgarán cuando los solicitantes cuenten con personal que acredite la preparación adecuada para impartir educación, con instalaciones y con planes y programas.

TERCERO: Que conforme a lo que establece el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los Particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se regirá conforme a lo establecido en el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre éstos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

CUARTO: Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el Bachillerato o sus equivalentes, está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

QUINTO: Que el expediente que se integró de la persona moral CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS, S.C., que auspicia al CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL, ha sido revisado por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, dependiente de esta Secretaría, observándose que cumplió con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual, a través del oficio número **SEMSyS/043/2015** de fecha **21 de Enero de 2015**, suscrito por el C. Subsecretario del Ramo, emitió opinión para que el Secretario de Educación de Tamaulipas, otorgue el Reconocimiento de Validez Oficial, para el plan de estudio de nivel superior: Maestría en Ingeniería Petrolera, Modalidad Escolarizada, Período Semestral, a impartirse en las instalaciones ubicadas en: Ave. Ejército Mexicano Núm. 1400, Colonia Allende, C.P. 89136, en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en el artículo 3º fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación, 23 y 31 fracciones I, IV, VI, y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como al Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO: Se otorga a la persona moral CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN, S.C. que auspicia al CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al plan de estudio que se impartirán en el domicilio ubicado en: Ave. Ejército Mexicano, Núm. 1400, Colonia Allende, C.P. 89136, en el Municipio de Tampico, Tamaulipas. Correspondiéndole como número de Acuerdo el siguiente: **NS/04/01/2015,** y que a continuación se describen:

Plan de estudios	Modalidad solicitada	Ciclo
Maestría en Ingeniería Petrolera	Escolarizada	Semestral

SEGUNDO: Este Acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios descrito única y exclusivamente en el domicilio ubicado en: Ave. Ejército Mexicano, Núm.1400, Colonia Allende, C.P. 89136, en el Municipio de Tampico, Tamaulipas.

TERCERO: Se aprueba a la persona moral CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS, S.C. que auspicia al CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMATICE PERSONAL, los planes de estudios señalados en el resolutivo primero, mismo que deberá aplicarse de conformidad con la estructura siguiente:

PERÍODO	ASIGNATURA	HD	HI	TH	TC
PRIMERO	GEOLOGÍA DEL PETRÓLEO	48	32	80	5
	GEOFÍSICA APLICADA	48	32	80	5
	MECÁNICA DE FLUIDOS	48	32	80	5
	YACIMIENTOS MINERALES	48	32	80	5
SEGUNDO	HIDROGEOLOGÍA	64	32	96	6
	INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE POZOS PETROLEROS	32	16	48	3
	TÉCNICAS AVANZADAS DE PROGRAMACIÓN	64	32	96	6
	EVALUACIÓN DE POZOS FLUYENTES	48	32	80	5
TERCERO	ANÁLISIS DE MUESTRAS DE ROCAS Y FLUIDOS	32	16	48	3
	SIMULACIÓN DE PROCESOS PETROLEROS	48	32	80	5
	RECURSOS Y EXPLORACIÓN PETROLERA	48	32	80	5
	PRODUCCIÓN POR BOMBEO NEUMÁTICO O HIDRÁULICO	48	32	80	5
	DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS	48	32	80	5
CUARTO	ESTIMULACIÓN DE POZOS	48	32	80	5
	PRODUCCIÓN POR BOMBEO MECÁNICO Y ELÉCTRICO	48	32	80	5
	MANEJO DE LA PRODUCCIÓN EN SUPERFICIE	48	32	80	5
	RECUPERACIÓN SECUNDARIA	32	16	48	3
	TOTAL	**800**	**496**	**1296**	**81**

CUARTO: La institución educativa denominada CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento del plan y programa de estudios aprobado; y tendrá la facultad de otorgar los certificados, diplomas, títulos y/o grados académicos, correspondientes de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

QUINTO: El CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL, exigirá para el ingreso de los alumnos a los estudios que mediante este Acuerdo se le aprueba impartir, las constancias que la normatividad señala para esos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

SEXTO: El CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL, deberá de conformidad a lo establecido por el artículo 93 segundo párrafo, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, incluir en toda la documentación que expida, así como en la publicidad que realice, la fecha y el número del presente Acuerdo. Las autoridades educativas publicarán en el Periódico Oficial del Estado, una relación de las instituciones a las que hayan concedido autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios; asimismo, la inclusión o la supresión en dicha lista de las instituciones a las que otorguen, revoquen o retiren las autorizaciones o reconocimientos respectivos.

SÉPTIMO: El CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL, deberá evaluar en un período no mayor a 5 años, el plan y programas de estudios y en su caso solicitar su actualización; cuando decida la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio, cambio de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, el acuerdo correspondiente.

OCTAVO: Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la institución educativa denominada CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL, queda obligada a otorgar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** como mínimo el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas para los estudios que mediante este acuerdo se aprueban, considerando el 100% de la población estudiantil en los términos del reglamento respectivo; así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

NOVENO: La institución educativa denominada, CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL , deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada periodo escolar, la estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un periodo mínimo de cinco años en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

DÉCIMO: La **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL, que funciona bajo los auspicios de la persona moral CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS, S.C., las visitas de inspección ordinarias podrán realizarse hasta una vez por cada ciclo escolar y las visitas de inspección extraordinarias se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley en la materia o cuando el particular se abstenga, más de una vez, en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; lo anterior, de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación; 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que ésta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, el artículo 3º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

DÉCIMO PRIMERO: La institución educativa denominada CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL, que funciona bajo los auspicios de la persona moral CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS, S.C., podrá si así lo desea, solicitar a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN,** con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudios, y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar y de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO: La institución educativa denominada CENTRO EDUCACIONAL Y DESARROLLO EN INFORMÁTICA PERSONAL, que funciona bajo los auspicios de la persona moral CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS, S.C., deberá de mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendio, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidos por los reglamentos vigentes en el estado, en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura, con posterioridad a la fecha de publicación del presente acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando, en su caso, las constancias en la que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes

DÉCIMO TERCERO: El presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el plan de estudio descrito se imparta y que la Sociedad Civil CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS, S.C., se organice y funcione dentro de las disposiciones vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo.

DÉCIMO CUARTO: Notifíquese el presente Acuerdo al **C. Antonio Andrés Pascual García** representante legal del CENTRO UNIVERSITARIO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN DE PROYECTOS, S.C.**,** para que cumpla con los compromisos que este Acuerdo establece.

DÉCIMO QUINTO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de la firma del Secretario de Educación, y se hará retroactivo a la fecha en que se presentó ante la Secretaría de Educación de Tamaulipas.

Firma del Secretario de Educación de Tamaulipas, con fundamento en el Acuerdo Delegatorio de Facultades del Titular del Ejecutivo del Estado, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado, publicado en el Periódico Oficial No. 45 de fecha 15 de abril de 2014; y registrado con el número **NS/04/01/2015** en el libro **1** de los que tiene a su cargo el Departamento de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios y Supervisión, dependiente de la Dirección de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

ATENTAMENTE.- **SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE TAMAULIPAS.- DR. DIÓDORO GUERRA RODRÍGUEZ**.- Rúbrica.

FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 76 de fecha 25 de junio de 2015, TOMO CXL, en el cual se publicó; el **ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **ACUERDO** mediante el cual se otorga a la persona moral denominada **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE, A.C.**, que auspicia a la **UNIVERSIDAD MÉXICO AMERICANA DEL NORTE**, el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para el programa académico de Nivel Superior: Ingeniería en Administración Ambiental e Ingeniería Petrolera, en Reynosa, Tamaulipas; en los siguientes términos:

Ingeniería en Administración Ambiental

Página	Periodo	Dice:	Debe decir:
5	Primer Tetramestre	Estadística	**Estática**
5	Primer Tetramestre	Química Orgánica	Química Inorgánica
6	Séptimo Tetramestre	Administración de la Producción y el Medio	Administración de la Producción y el Medio Ambiente I
7	Octavo Tetramestre	Administración de la Producción y el Medio	Administración de la Producción y el Medio Ambiente II

Ingeniería Petrolera

Página 10 Quinto Tetramestre **dice:**

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Programación Avanzada	28	28	56	3
Contabilidad Administrativa	56	56	112	7

DEBE DECIR:

ASIGNATURAS	HD	HI	TH	C
Programación Avanzada	56	56	112	7
Contabilidad Administrativa	28	28	56	3

ATENTAMENTE.- **SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR**.- **DR. JULIO MARTÍNEZ BURNES**.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado	**RESPONSABLE**	Registro Postal publicación periódica
		PP28-0009
TAMAULIPAS	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO	AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL	Victoria, Tam., martes 8 de septiembre de 2015.	Número 107

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.
EDICTO 4352.- Expediente Número 61/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	**3**
EDICTO 4353.- Expediente Número 00021/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión.	**3**
EDICTO 4354.- Expediente Número 108/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam.	**3**
EDICTO 4445.- Expediente Número 365/2015; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	**3**
EDICTO 4477.- Expediente Civil Número 00021/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria.	**4**
EDICTO 4478.- Expediente Civil Número 00022/2015, relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	**4**
EDICTO 4554.- Expediente Número 00020/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**4**
EDICTO 4555.- Expediente Número 00022/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**4**
EDICTO 4556.- Expediente Número 0001/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 4557.- Expediente Número 1300/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**5**
EDICTO 4558.- Expediente Número 00037/2014, relativo a! Juicio Ejecutivo Mercantil.	**6**
EDICTO 4559.- Expediente Número 01533/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	**6**
EDICTO 4560.- Expediente Número 00358/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	**6**
EDICTO 4561.- Expediente Número 23/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**7**
EDICTO 4562.- Expediente Número 00170/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	**7**
EDICTO 4563.- Expediente Número 00121/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**7**
EDICTO 4564.- Expediente Número 502/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 4565.- Expediente Número 908/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 4566.- Expediente Número 00041/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**8**
EDICTO 4567.- Expediente Número 00293/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**9**
EDICTO 4568.- Expediente Número 416/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	**9**
EDICTO 4569.- Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**9**
EDICTO 4735.- Expediente Número 01070/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario.	**10**
EDICTO 4736.- Expediente Número 00167/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**10**
EDICTO 4737.- Expediente Número 01161/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 4738.- Expediente Número 01155/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 4739.- Expediente Número 001425/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**11**
EDICTO 4740.- Expediente Número 01093/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**12**
EDICTO 4741.- Expediente Número 00980/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**12**
EDICTO 4742.- Expediente Número 00234/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 4743.- Expediente Número 01032/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	**13**
EDICTO 4744.- Expediente Número 00004/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**13**
EDICTO 4745.- Expediente Número 00367/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 4746.- Expediente Número 555/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**14**
EDICTO 4747.- Expediente Número 00831/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 4748.- Expediente Número 00500/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 4749.- Expediente Número 00981/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**15**
EDICTO 4750.- Expediente; Número 00622/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**16**
EDICTO 4751.- Expediente Número 00911/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	**16**

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 4752.- Expediente Número 00121/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 4753.- Expediente Número 00708/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 4754.- Expediente Número 00611/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	**17**
EDICTO 4755.- Expediente Número 00127/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	**17**
EDICTO 4756.- Expediente Número 00636/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	**18**
EDICTO 4757.- Expediente Número 536/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**18**
EDICTO 4758.- Expediente Número 1235/2011, relativo al Juicio Hipotecario	**19**
EDICTO 4759.- Expediente Número 00322/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**19**
EDICTO 4760.- Expediente Número 260/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	**19**
EDICTO 4761.- Expediente Familiar Número 78/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**20**
EDICTO 4762.- Expediente Número 01207/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**20**
EDICTO 4763.- Expediente Número 01151/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**20**
EDICTO 4764.- Expediente Número 00731/2015, relativo al Sucesión Testamentaria.	**20**
EDICTO 4765.- Expediente Número 00738/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**21**
EDICTO 4766.- Expediente Número 763/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**21**
EDICTO 4767.- Expediente Número 01049/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**21**
EDICTO 4768.- Expediente Número 00614/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**21**
EDICTO 4769.- Expediente Número 00724/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**21**
EDICTO 4770.- Expediente Número 00601/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**21**
EDICTO 4771.- Expediente Número 00637/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**22**
EDICTO 4772.- Expediente Número 00860/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**22**
EDICTO 4773.- Expediente Número 00768/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**22**
EDICTO 4774.- Expediente Número 00886/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**22**
EDICTO 4775.- Expediente Número 00966/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**22**
EDICTO 4776.- Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**23**
EDICTO 4777.- Expediente Número 00832/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	**23**
EDICTO 4778.- Expediente Familiar Número 162/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial de Declaración de Ausencia.	**23**
EDICTO 4779.- Expediente Número 0316/2015, relativo al Juicio Sumario.	**23**
EDICTO 4780.- Expediente Número 00477/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción de Inscripción de Gravamen.	**23**
EDICTO 4781.- Expediente Número 0071/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**24**
EDICTO 4782.- Expediente Número 127/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**24**
EDICTO 4783.- Expediente Número 0123/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**24**
EDICTO 4784.- Expediente Número 112/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**24**
EDICTO 4785.- Expediente Número 00414/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**25**
EDICTO 4786.- Expediente Número 00007/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	**25**
EDICTO 4787.- Expediente Número 00777/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario	**25**
EDICTO 4788.- Expediente Número 00077/2045, relativo al Juicio Hipotecario.	**26**
EDICTO 4789.- Expediente Número 297/15, relativo al Juicio Hipotecario	**26**
EDICTO 4790.- Expediente Número 00748/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial	**27**
EDICTO 4791.- Expediente Número 635/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial.	**28**
EDICTO 4792.- Expediente Número 00322/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**28**
EDICTO 4793.- Expediente Número 00133/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**29**
EDICTO 4794.- Expediente Número 00462/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**30**
EDICTO 4795.- Expediente Número 00250/2015, relativo al Divorcio Necesario.	**31**
EDICTO 4796.- Expediente Número 00114/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	**31**
EDICTO 4797.- Expediente Número 00094/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil.	**31**
EDICTO 4798.- Expediente Número 00100/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento.	**33**
EDICTO 4799.- Expediente Número 00770/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	**34**
EDICTO 4800.- Expediente Número 00885/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	**34**
EDICTO 4801.- Expediente Número 00053/2010, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	**35**
EDICTO 4802.- Expediente Número 635/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	**35**
EDICTO 4803.- Expediente Civil Número 00027/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	**36**
EDICTO 4804.- Expediente Número 00036/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	**36**
EDICTO 4805.- Balance General de Liquidación de Multiservicios de Importación y Exportación S.A. de C.V.	**37**
EDICTO 4806.- Balance General de Liquidación de Comercializadora Tolteca S.A. de C.V.	**37**

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial

Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Fernando Emmanuel González de la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha uno de julio de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 61/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Prescripción Adquisitiva o Usucapión, promovidas por el Ciudadano ROSENDO GARZA LÓPEZ, respecto de un bien inmueble: Inmueble Urbano identificado como lotes 22 y fracción del lote 23, ubicado en la calle Genaro J. Ruiz, ente las calles Marte R. Gómez y Presa de la Boca, de la colonia Hercilia, de esta ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, con una superficie total de 304.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.20 M.L. colinda con lote 21, propiedad de Roberto Rosales Castillo, AL SUR:- en 15.20 M.L. colinda con calle Genaro J. Ruiz, AL ESTE:- en 20.00 colinda con Presa la Boca y AL OESTE:- en 20.00 M.L., colinda con fracción del lote 23, propiedad de Rafael González Moreno.

Y por el presente que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la Región, por TRES VECES, consecutivas de diez en diez días, fijándose además en los lugares más visibles de las Oficinas Públicas de esta ciudad, como lo es la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, y en los Estrados de este Tribunal, a fin de dar publicidad del presente procedimiento al público en general, para los efectos legales conducentes.

Miguel Alemán, Tamaulipas; a 10 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

4352.- Agosto 18, 27 y Septiembre 8.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial

Tula, Tam.

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (29) veintinueve de abril del año dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00021/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por el C. EULOGIA TORRES ZÚÑIGA, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Predio rustico ubicado en Congregación Amadores de este Municipio de Tula, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 4-20-30, cuatro hectáreas veinte áreas treinta centiáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 900.00 metros con Pablo Páez Villanueva; AL SUR en 900.00 metros con calle Nolasco; AL ESTE en 45.00 metros con Esteban Guillen Álvarez; Al Oeste en 48.40 metros con Camino a Tula.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Tula, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 4 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

4353.- Agosto 18, 27 y Septiembre 8.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año en curso ordenó la radicación del Expediente Número 108/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble urbano ubicado en la colonia Revolución Verde de esta ciudad Victoria, Tamaulipas, componiéndose de una superficie total de 375.00 metros cuadrados, identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 25.00 metros, con el Jardín de Niños Bertha del Avellano; AL SUR en: 25.00 metros, con Emilia de Alejandro hoy Guillermo Hinojosa Todd; AL ESTE en: 15.00 metros con la calle Felipe Ángeles; y AL OESTE en: 15.00 metros con Antonio de la Garza hoy Fraccionamiento Los Milagros.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en, otro de los de mayor circulación de esta ciudad, Estrados de las Oficinas de la Presidencia Municipal, Catastro y Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad se convoca a todos los que se consideren con derecho al inmueble se presenten en el Juicio dentro del término de tres días contados a partir de la última publicación del presente.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 26 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado Encargado del Despacho por Ministerio, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NORA ELVA CAMPILLO TREJO.- Rúbrica.- C.P.D. ARMANDO DE JESÚS MALDONADO GUTIÉRREZ.- Rúbrica.

4354.- Agosto 18, 27 y Septiembre 8.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de marzo del 2015.

AL C. JOSÉ LUIS BANDA PECERO.

El Ciudadano Licenciada Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 365/2015; relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia de JOSÉ LUIS BANDA PECERO, denunciado por SANDRA DUQUE BRIONES.

Por este edicto, se procede citar al ausente que se publicarán por DOS VECES con un intervalo de quince días, en un periódico de mayor circulación de su último domicilio o en su caso residencia, a fin de que se presente el antes nombrado en un término no menor a un mes ni mayor a tres meses, contados a partir de la última publicación, a fin de que se presente ante los ocursantes o comparecientes y en su caso se le haga saber en forma inmediata a este Juzgado.- Se designó a la C. SANDRA DUQUE BRIONES como depositaria de los bienes del ausente.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4445.- Agosto 25 y Septiembre 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

Tula, Tam., a 12 de agosto del 2015.

El Ciudadano Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha cuatro de agosto del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00021/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovidas por la C. AIDEE CRUZ REYES, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Un bien inmueble ubicado en Villa Jaumave, Tamaulipas con una superficie total de 1,436.51 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 117.00 metros lineales colinda con José García Castro; AL SUR en 131.00 colinda con Rogelio Morales Tovar; AL ESTE en 18.20, colinda con Mario Varela Galván y AL OESTE en 10.10 colinda con calle Nicolás Bravo.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

El C. Secretario de Acuerdos por M. de Ley, LIC. FRANCISCO JAVIER CASANOVA LIRA.- Rúbrica.

4477.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (04) cuatro de agosto del año dos mil quince (2015), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00022/2015 relativo a las Diligencias De Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por el C. JUAN PÉREZ CASTRO, sobre un bien inmueble, mismo que es el siguiente:

Bien inmueble siguiente: cuenta con una superficie total de 1,992.01 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 30.00 metros lineales colinda con Carretera Victoria Tula Km. 111; AL SUR en 20.00 colinda con calle Sin Nombre; AL ESTE en 87.10 colinda con Alejo Maldonado Hernández y AL OESTE en 76.40 colinda con Julio Pérez Castro.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presentes diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas, a 07 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Penal en funciones en el Área Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO JAVIER CASANOVA LIRA.- Rúbrica.

4478.- Agosto 25, Septiembre 1 y 8.-3v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a quince del mes de julio del dos mil quince.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha catorce de julio del año dos mil quince, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00020/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Hugo Rodríguez González, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguello, en contra de IRENE VALDEZ LAGUNA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciense en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en casa ubicada en calle Obrero Mundial número 158 interior B planta alta, el 100% (cien por ciento) de los derecho de propiedad del lote número 5, de la manzana 3, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 102.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Obrero Mundial; AL SUR, en 6.00 metros con límite de fraccionamiento; AL ESTE, en 17.00 metros con lote 6, y AL OESTE, en 17.00 metros, con el lote 4; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86130, Legajo 1723, del municipio de Valle Hermoso, Tam, con fecha 22 de noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 6891, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de $89,436.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de $134,154.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO 00/100 M.N.); señalándose las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4554.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a tres de agosto de dos mil quince.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha catorce de julio de dos mil quince, se ordenó un edicto en el Expediente Número 00022/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Víctor Hugo Rodríguez González, y continuado por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de NANCY PATRICIA ZÚÑIGA MACÍAS; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor,

anúnciese en forma legal la venta del inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en la calle Arquitectos, número 608, entre Dentistas y Contadores, lote 5, manzana 20, del Fraccionamiento Ampliación Ingeniero Eduardo Chávez, con superficie de 178.40 m2 (ciento setenta y ocho metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 20.00 metros con lote 6, AL SUR en 20.00 metros con lote 04; AL ESTE, en 8.92 metros con lote 20, y AL OESTE en 8.92 metros, con calle Arquitectos; dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 40686, Legajo 814, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 03 de noviembre de 1997, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 6890 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de $95,520.00 (NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de *$143,280.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/200 M.N.)(sic);* señalándose las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4555.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a cuatro de agosto de dos mil quince.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha catorce de julio de dos mil quince, se ordenó un edicto en el Expediente Número 0001/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ROSA ELIA PÉREZ MANZANARES; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa marcada con el número 135, ubicada en la calle Buenavista entre 5 de febrero y 21 de marzo, lote 7, manzana 2, del Fraccionamiento Buenavista, C.P. 87505, con superficie de 102.00 m2, (ciento dos metros cuadrados) y las siguientes medida y colindancias: AL NORTE, en 6.00 metros con lote número 10, AL SUR, en 6.00 metros con calle Buenavista; AL ESTE, en 17.20 metros con lote 45 y AL OESTE, en 17.20 metros, con lote 47; dicho inmueble a encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 119126, Legajo 2383, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 20 de mayo de 1999, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 6892 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de $126,362.62 (CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 62/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de $189,543.94 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 94/200 M.N.); señalándose las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4556.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince dictado dentro de los autos del Expediente 1300/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez y continuado por la Lic. Maribel Medina Pacheco en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MANUEL IBARRA PÉREZ Y RICARDA OSORIO BLANCO ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda 103 "A" ubicada en la calle Tulipán del Conjunto Habitacional Chairel, Colonia Tancol de Tampico, Tamaulipas, con superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados y de terreno 70.91 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.50 metros con área verde; AL SUR en 5.50 metros con vivienda 103-B, 8.05 metros con muro medianero de la vivienda 103-B y 2.45 metros con la vivienda 103 B; AL ESTE en 4.575 metros con calle Tulipán; AL OESTE en 4.575 metros con vivienda 104-D y área verde.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 122219, Legajo 2445 de fecha 15 de junio de 1999 del municipio de Tampico, Tamaulipas, actualmente Finca Número 35395.- Valor comercial $230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los cinco días del mes de agosto del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4557.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto de dos mil quince, dicta do dentro del Expediente Número 00037/2014, relativo a! Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada María Maura De la Cruz Hernández, en contra de EVA GUADALUPE DE LA FUENTE DURAN Y JUAN CARLOS GUERRERO PADILLA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Miguel, Planta Baja, número 60-A, del Fraccionamiento Los Ángeles de esta ciudad, edificada sobre el lote 12 de la manzana 14, con superficie de terreno de 102.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Miguel, AL SUR, en 6.00 mts con lote 37, AL ESTE, en 17.00 mts con lote 13, AL OESTE, en 17.00 mts con lote 11.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 100968, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de nueve en nueve días en un periódico de mayor circulación amplia de la Entidad Federativa, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de *$161,050.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)(sic)*, que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de $107,366.66 (CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4558.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de Agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 01533/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ALMA GLORIA GARCÍA GARZA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ROCIO PARADA GUEVARA, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Grande número 228, lote 34 de la manzana 09, del Fraccionamiento Colinas del Sur IV Etapa, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 33; AL SUR: en 15.00 metros con lote 35; AL ESTE: 6.00 metros con calle sierra grande; y AL OESTE: 6.00 metros con lote 6; y con un valor comercial de $227,000.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.); y el cual cuenta con los siguientes datos de registro: Sección Primera, Número 715, Legajo 1-015, de fecha nueve de febrero del año dos mil cuatro, en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como hora y fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4559.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de Agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00358/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano ALBERTO MÉNDEZ CABRERA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Homenaje número 10230, lote 29 de la manzana 43, del Fraccionamiento La Nueva Victoria, Sector Los Olivos, de este municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el cual fue construido en una superficie de terreno de 90.00 m2, y de construcción de 40.50 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con lote 5, AL SUR: en 6.00 metros con calle Homenaje; AL ESTE: en 15.00 metros con lote 28, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 30, y valuado por los peritos en la cantidad de $160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEC,: DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4560.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de Agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 23/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por ALMA GLORIA GARCÍA GARZA en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE JA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUTILO NAVARRO CASTILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en Hacienda San Pedro 6533, entre la calles de Francisco Munguía y Hacienda Santa Fe, Código Postal 88210, del Fraccionamiento "Haciendas J. Longoria", de Nuevo Laredo Tamaulipas, al que le corresponde el lote 20, manzana 20, el cual fue construido en una superficie de terreno de 78.00 m2, y de construcción de 34.08 mts2, con las siguientes medidas y colindancias; AL NOROESTE: 06.00 mts con calle Hacienda San Pedro, AL SURESTE: 06.00 mts Con lote 37, AL NORESTE: 13.00 mts con lote 21, AL SUROESTE: 13.00 mts con lote 19; y con un valor comercial de $172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como hora y fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4561.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de Agosto del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00170/2013, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la Lic. Alma Gloria García Garza, apoderada legal del INFONAVIT en contra de NIDIA AYDEE LUJAN CARRANZA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Sierra Grande, número 218, late 29, manzana 09, Fraccionamiento Colinas del Sur IV Etapa en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 28; AL SUR: en 15.00 metros con lote 30; AL ESTE: en 6.00 metros con calle Sierra Grande; y AL OESTE: en 6.00 metros con lote 11; y con un valor de $196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4562.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de Junio del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00121/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., está en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas y como administrador de los créditos hipotecarios que forman parte del patrimonio del Fideicomiso Número F/253936, celebrado por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO como Fideicomitente, Fideicomisario En Tercer Lugar, y la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, en su carácter de Fiduciario, y; BANCO INVEX S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO FIDUCIARIO, como representante común, Fiduciario que es cesionario de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA para beneficio del patrimonio del Fideicomiso, en contra de los Ciudadanos JAVIER TRUJILLO TRUJILLO Y ANA DELIA HERNÁNDEZ ABREGO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Bosque de Eucalipto, lote número 13, de la manzana 5 Fraccionamiento Bosques del Sur de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE: 10.00 metros con Bosque de Eucalipto; AL SUR en 10.00 metros con lote 14; AL ESTE 17.00 metros con calle Bosque de Pinos Norte, AL OESTE 17.00 metros con lote 12; y con un valor de $815,000.00 (OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que

sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4563.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cuatro de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 502/2012, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Samuel Hernández Cruz en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. BLANCA GUDELIA PIMIENTA SOSA, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera al moneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Vivienda 502-C, ubicada en la calle Aristeo Orta Barragán, del Conjunto Habitacional "La Paz" Localizado en la calle Cuatro de Abril, Esquina con calle Aristeo Orta Barragán, de la colonia "La Paz" de Tampico, Tamaulipas; con superficie de construcción de 61.08 m2 (sesenta y uno punto cero ocho metros cuadrados) y de terreno 52.80 m2 (cincuenta y dos punto ochenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE: en 13.12 metros, con viviendas 502-A y 502-B; AL SUR: en 13.12 metros, con muro medianero de la vivienda 502-D; AL ESTE: en 4.025 metros, con área común; y AL OESTE: en 4.025 metros, con propiedad particular.- A esta vivienda le corresponde un área privativa de estacionamiento marcado con el número 1, con superficie de 19.34 metros.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 2550, Legajo 6051, de fecha 10 de abril del 2002 de la ciudad de Tampico, Tamaulipas.- Actualmente Finca 42354, con un valor comercial $332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles.- Convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los seis días del mes de agosto del 2015.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4564.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 908/2011, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NORA IRIS FAISAL SIERRA el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es, lote 42, de la manzana 120, de la calle Antonio Pisanello número 200, de la colonia Lomas Real de Jarachina Sur, sobre el cual se encuentra construida, dicho predio tiene una superficie de 162.01 m2 el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 M.L. con lote 41, AL SUR en 17.00 M.L. con calle Rembrandt, AL ESTE en 9.59 M.L. con calle Antonio Pisanello, AL OESTE en 9.47 M.L. con lote 1, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 49330, Legajo 987, de fecha 16/11/2000, de la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4565.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 16 de julio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado por auto de fecha trece de julio del año dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00041/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado ENRIQUE SALAS LIMÓN, JOSÉ DAVID GARCÍA GUEVARA, en contra de los C.C. JOSÉ LUIS GARCÍA GUEVARA, FELIPA DE JESÚS ANDRADE VILLEGAS se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano lote 9, manzana 14, colonia Satélite, superficie 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 8.00 metros con calle Pleyade, AL SUR 8.00 metros con lote 30, AL ESTE 18.00 metros con lote 10, AL OESTE 18.00 metros con lote 8, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 66876, del municipio de Victoria, Tamaulipas con un valor comercial del $263,130.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor

circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia, Secretaria Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. SAMUEL MISAEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

4566.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00293/2013, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la Lic. María Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. PEDRO CHAVARRÍA MANCHA, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote 57, de la manzana 13, de la calle Retorno Madrid, sobre el cual se encuentra la casa habitación marcada con el número 204 oriente, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes de esta ciudad, con superficie de 91.00 metros cuadrados de terreno y superficie de construcción 50.85 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 M.L., con Retomo Madrid; AL SUR: en 6.50 M.L., con lote 3, manzana 18; AL ORIENTE: en 14.00 M.L., con lote 56; AL PONIENTE: en 14.00 M.L., con lote 58, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 9985, Legajo 2-200, de fecha 10 de noviembre del 2004, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4567.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primero Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 416/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares, en su carácter de apoderado general para pleitos y Cobranzas de "HIPOTECARIA NACIONAL" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MIRIAM DE JESÚS BÁEZ HERNÁNDEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente En: A).- terreno urbano y construcciones en el impuestas, identificado como calle Vista Hermosa, lote 15, manzana 2, Fraccionamiento: Vista Hermosa, con una superficie 90.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 15.00 metros con lote 14; AL ESTE: 6.00 metros con propiedad de privada; AL SUR: 15.00 metros con lote 16; AL OESTE: 6.00 metros con calle Vista Hermosa, el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Finca No 79526, del municipio Victoria, Tamaulipas, de fecha 24 de noviembre del 2014, valuado en la cantidad de $261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectiva, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las 12:00 HORAS DEL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de agosto de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4568.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo Garza Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00098/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LUIS FERNANDO RUIZ MALAGÓN, en contra de SANJUANA MARGARITA ORTIZ MEDINA Y JOSÉ LUIS CASTILLO

CAMPOS, se ordenó sacar a remate en primera almoneda los siguientes bienes inmuebles:

1).- Fracción de terreno urbano perteneciente a los lotes número 8-ocho y 9-nueve de la Sección 35-treinta y cinco del Fraccionamiento Granjas Económicas número 2-dos, de esta ciudad de Nuevo Laredo Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 40.00 mts cuarenta metros, con camino vecinal; AL SUR, en 40.00 mts cuarenta metros, lotes números 18-dieciocho y 19-diecinueve; AL ORIENTE, en 50.00 MTS cincuenta metros, con lote número 7 siete; y AL PONIENTE, en 50.00 mts cincuenta metros, con lote número 10 diez de misma sección; y el cual es valuado por los peritos en el precio más alto que es la cantidad de $2'272,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Dicho inmueble se encuentra controlado catastralmente en esta ciudad con la Clave Número 26-01-28-046-002.- 2).- Fracción de terreno urbano y construcción ahí existente, ubicado en la calle Iturbide número 1138, conocido como lote número 2 dos, de la manzana número 4 cuatro, circundado por las calles Zaragoza e Iturbide y por las Avenidas Porfirio Díaz y Salvador Díaz Mirón, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 210.00 m2, y una superficie de construcción de 212.00 metros, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 10.00 mts diez metros colindando con el lote número 5 cinco; AL SUR, en 10.00 mts diez metros con calle Iturbide: AL ORIENTE, en 21.00 mts veintiún metros, colindando con lote número 3 tres; y AL PONIENTE, en 21.00 mts veintiún metros, colindando con lote número 1 uno.- El límite Sur Poniente del inmueble descrito en el punto que antecede se encuentra a 10.00 mts diez metros de la esquina que forman la calle Iturbide y la Avenida Salvador Díaz Mirón.- Dicho inmueble se encuentra controlado catastralmente en esta ciudad con la Clave Número 26-01-18-040-016; y el cual es valuado por los peritos en el precio más alto que es la cantidad de $855,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado por cuanto al primer inmueble descrito en el inciso 1), en la cantidad de $1'514,666.66 (UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.); y por cuanto al inmueble descrito en el inciso 2), en la cantidad de $570,000.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4569.- Septiembre 1 y 8.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 01070/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el C. JESÚS DE LA TORRE GARCÍA, en contra de la C. CONCEPCIÓN MARTÍNEZ DEL ANGEL, se ordenó sacar a remate en primera almoneda y en pública subasta, el inmueble ubicado en calle Segunda Avenida #415-1 entre Josefa Ortiz de Domínguez y México de la colonia Laguna de la Puerta en Tampico, Tamaulipas.

Para tal efecto, se señalan las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE ESTE AÑO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate en primera almoneda, ordenándose convocar a postores, por media de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, debiéndose de fijar también en los Estrados del Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, cuyo monto del valor total del inmueble asciende a la cantidad de $330,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS, 00/100 M.N.), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.- Para este fin se expide el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los 20 veinte días del mes de agosto del año 2015 dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

4735.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00167/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la ciudadana Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano JOAQUÍN GARCÍA JIMÉNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Ignacio Fernández número 4423, entre las calles Ricardo Castro y Augusto Cárdenas, Código Postal 88294, del Fraccionamiento Santa Cecilia de Nuevo Laredo, Tamaulipas, al que le corresponde el lote 08, manzana 48, el cual fue construido en una superficie de terreno de 98.00 m2, y de construcción de 39.250 mts2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Ignacio Fernández, AL SUR: en 7.00 metros con lote 27; AL ORIENTE: en 14.00 metros con lote 09, AL PONIENTE: en 14.00 metros con lote 07, valuado y por los peritos en la cantidad de $135,000.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4736.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 14 de julio de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de mayo del presente año, dictado dentro del Expediente Número 01161/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Manuel Corcuera Canseco, apoderado general para pleitos y cobranza, CERVEZAS DE VICTORIA S.A. DE C.V. en contra de NEREYDA MENDOZA MOCTEZUMA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble identificado como finca número 1983 municipio de Hidalgo, Tamaulipas, ubicado en Estación Santa Engracia superficie 500.00 metros cuadrados medidas y colindancias: AL NORTE 50.00 metros con Teodoro Meza, AL ESTE 10.00 metros con Teófila Z. Rojas, AL SUR 50.00 metros con Mario Sagastegui García y AL OESTE 10.00 metros con calle Melchor Ocampo.- Clave Catastral. 15-02-01-024-012, inscrito; en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 1983 municipio de Hidalgo, Tamaulipas con un valor comercial de $156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en los Estrados del Juzgado de Primera Instancia Mixto en Padilla, Tamaulipas así como en la Oficina Fiscal de Hidalgo, Tamaulipas, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de mayor circulación, en esta ciudad se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura; legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con rebaja del 20% de la tasación; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- SECRETARIA Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. SAMUEL MISAEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

4737.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 06 de agosto de 2015

La C. Licenciada Asalia María Castañeda Montelongo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, actuando con Testigos de Asistencia, hace saber que por auto de fecha catorce de julio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01155/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Manuel Corcuera Canseco apoderado general para pleitos y cobranzas de CERVEZAS DE VICTORIA, S.A. DE C.V., en contra de RAMIRO NAVARRO RETA Y MARISELA GARCÍA SUSTAITA se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado como Finca Número 800 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, localizado en calle sin nombre interior P, lote 5, manzana 3, colonia Pob. Emiliano Zapata-Lázaro Cárdenas, con superficie de 350.31 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.59 metros con solar 4; AL SURESTE 30.21 metros con calle Sin Nombre; AL SUROESTE en 30.99 metros con calle Sin Nombre, y AL NOROESTE en 30.00 metros con solar 6 inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 800 del municipio de Hidalgo, Tamaulipas.- Con un valor comercial de $269,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% de su tasación.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal del municipio de Hidalgo, Tamaulipas, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura; legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado con rebaja del 20% de la tasación; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Los C.C. Testigos de Asistencia.- SECRETARIA Proyectista, LIC. SANDRA EDITH BARRAGÁN MÁRQUEZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", LIC. SAMUEL MISAEL GUEVARA LEDESMA.- Rúbrica.

4738.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 001425/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. LILIANA IDALIA PONCE GODOY, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Aldama, número 252, lote 28, manzana 67, Fraccionamiento El Campanario, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 102.00 m2, de cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 29; AL SUR en 17.00 metros con calle Palmillas; AL ESTE en 6.00 metros con calle Aldama; y AL OESTE en 6.00 metros con lote 27.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 59988, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIDÓS DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $204,040.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $136,026.66 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL VEINTISÉIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $27,205.33 (VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4739.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01093/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. FELICITAS GONZÁLEZ GAONA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Rosas, número 326, lote 13, manzana 37, Unidad Habitacional Las Fuentes IV, Sección Lomas, de esta ciudad, con una superficie de 100.98 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 11; AL SUR en 17.00 metros con lote 15; AL ESTE en 5.94 metros con lotes 14 y 16; y AL OESTE en 5.94 metros con calle Rosas.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 147385 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. FELICITAS GONZÁLEZ GAONA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTE DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $257,100.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $171,400.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $34,280.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4740.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00980/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ZEFERINO MUÑOZ AYALA Y MELESIA ROSALES SAUCEDA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Circuito Río el Caracol, número 133, lote 12, manzana 62, Fraccionamiento Villas Diamante, Tercera etapa, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2, de terreno y 50.41 metros cuadrados de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros lineales con lote 39 de la manzana 61; AL SUR en 6.00 metros lineales con calle Circuito Río el Caracol; AL ESTE en 15.00 metros lineales con lote 13; y AL OESTE en 15.00 metros lineales con lote 11.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 151820, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIUNO DEL MES DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $229,200.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $152,800.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $30,560.00 (TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada

deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4741.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de agosto del año dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00234/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. ALMA OLIVA BLANCO GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Arabia, número 9032, lote 11, manzana 4, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 130.44 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 metros con calle Arabia; AL SUR en 6.00 metros con lote 50; AL ORIENTE en 21.73 metros con lote 12; y AL PONIENTE en 21.76 metros con lote 10.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo la Finca Número 146977, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TREINTA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $324,400.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $216,266.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $43,253.33 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4742.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente Número 01032/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el Licenciado Daniel Rocha Carpio, en su carácter de apoderado legal de la persona moral BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en contra de la C. MARÍA ESPERANZA GONZÁLEZ RAMÍREZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada C. MARÍA ESPERANZA GONZÁLEZ RAMÍREZ, el que se identifica como: casa número diez del área denominada M-2, ubicada en calle Privada Valle Encantado número ciento veinte, entre Avenida Naciones Unidas y Avenida Las Palmas, de la colonia "Jardines de Champayan" del Conjunto Habitacional Residencial "Valle Escondido I", el cual se encuentra ubicado en calle Sabino entre Avenida Las Palmas y calle Sicomoro, del municipio de Tampico, Tamaulipas, que se edifica sobre una superficie aproximada de terreno de 82.00 m2 (ochenta y dos metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL, NORTE: en seis metros, noventa y seis centímetros con propiedad privada, AL SUR en seis metros, noventa y cinco centímetros con Privada Valle Encantado, AL ESTE en once metros, noventa y cuatro centímetros con la casa nueve, y AL OESTE en once metros, sesenta y seis centímetros con casa once, a nombre de la C. MARÍA ESPERANZA GONZÁLEZ RAMÍREZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701; del Código de Procedimientos Civiles, se precisa como postura legal del remate la cantidad de $283,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), convocan do a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, en punto de las (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda, deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juzgado el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura, para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los catorce de agosto de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4743.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Valle Hermoso, Tam.

Ciudad Valle Hermoso, Tamaulipas, a tres días del mes de agosto de dos mil quince 2015.- El Licenciado Fernando Figueroa Hernández, Secretario de Acuerdos del Área Civil y

Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, hago constar lo siguiente:- Que con fecha catorce de julio de dos mil quince, se ordenó un Edicto en el Expediente Número 00004/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Licenciada Brenda Castillo Arguelles, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA ENRIQUETA RAMOS LARA; y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, anúnciese en forma legal la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada consistente en: casa ubicada en planta alta, marcado con el número 142-B, de la calle Buenavista, del lote 7, manzana 2, con superficie de 103.20 m2 (ciento tres metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.00 metros con calle Buenavista, AL SUR en 6.00 metros con lote 49, AL ESTE en 17.20 metros con lote 08 y AL OESTE en 17.20 metros con lote 6, dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 86125, Legajo 1723, del municipio de Valle Hermoso, Tam., con fecha 22 de Noviembre de 1995, y en virtud de la nueva inmatriculación le corresponde la Finca No. 6897 del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.- Al efecto, convóquese postores mediante la publicación del edicto que se publicarán por DOS VECES dentro de siete en siete días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad.- Por otra parte, se hace saber a las partes que es postura legal la cantidad de $101,942.85 (CIENTO UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 85/100 M.N.), es decir, las dos terceras partes de la cantidad de $152,914.30 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 30/100 M.N.), señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a efecto de que tenga verificativo la diligencia de primera almoneda.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4744.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha nueve de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00367/2013, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González y continuado por el C. Lic. Daniel Domingo Perales Pacheco, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HÉCTOR JAVIER MASCORRO CERVANTES, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 29, manzana 26, ubicado en la calle Manzanillas número 508, del Fraccionamiento Villa Florida, de esta ciudad, con superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), mismo que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L., con lote 38 y calle Jazmines; AL SUR: en 6.00 M.L., con calle Manzanillas, AL ORIENTE: en 17 M.L., con lote 30 y Avenida de los Plumbagos Sur; AL PONIENTE: en 17.00 M.L., con lote número 28 y Avenida de las Clavelinas Sur; actualmente Finca Número 167451.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4745.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 555/2013, promovido por el Lic. Jorge Eduardo Gallardo González, y continuado por la C. Lic. Antonia Santiago Salazar, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. MANUEL FERRAL CRUZ, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 13, con el número 924, de la calle Abedul, manzana 163, tiene una superficie de construcción de 33.94 metros cuadrados y una superficie de terreno de 90.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. seis metros lineales con calle Abedul; AL SUR: en 6.00 seis metros con lote 61 sesenta y uno; AL ESTE: en 15:00 quince metros lineales con lote 14 catorce; AL OESTE: en 15.00 quince metros lineales con lote 12; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 12816, Legajo 2-257, de fecha 05 de septiembre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 167484, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, coma en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este

COPIA

Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 05 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4746.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha catorce de julio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00831/2014, promovido por el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. NICOLÁS CRUZ MARTÍNEZ, la Titular de este Juzgado Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Casa 25 Tipo 81 ubicada en calle Circuito Ciudad de México Oriente número oficial 132, con una superficie. de terreno de 71.50 m2 y un indiviso de 3.806%, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 11.00 metros, con lote 26; AL SUR: en 11.00 metros con lote 24; AL ORIENTE: en 6.50 metros con propiedad privada; AL PONIENTE: en 6.50 metros, con calle Circuito Ciudad de México Oriente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 9575, Legajo 2-192, de fecha 15 de diciembre del 2003, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $321,000.00 (TRECIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.),siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4747.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con Residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha seis de julio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00500/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MÓNICA LEMUS CUARENTA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Junquillo número 441, manzana 50, lote 22-A, del Fraccionamiento Paseo de las Flores II de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de terreno 75,00 m2, y 33.74 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 5.00 metros con Privada Junquillo; AL SUR en 5.00 metros con lote 36-A; AL ESTE en 15.00 metros con lote 23; y AL OESTE en 15.00 metros con lote 22.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas como Finca Número 141628, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. MÓNICA LEMUS CUARENTA; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran as dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad $134,000.00 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de $26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de julio del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4748.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de Julio del año dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00981/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LORENA CABALLERO MUÑOZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Sierra San Carlos número 426,

lote 19, manzana 23, de la colonia Residencial Lomas de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 136.00 m2 de terreno y 100.00 m2 de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 metros con lote 18; AL SUR en 17.00 m con lote 20; AL ORIENTE en 8.00 m con lote 26; y AL PONIENTE en 8.00 metros con calle Sierra San Carlos.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, bajo la Finca Número 161846, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. LORENA CABALLERO MUÑOZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día VEINTIOCHO DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $1'040,000.00 (UN MILLÓN CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el precio más alto, siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $693,333.33 (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $138,666.66 (CIENTO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4749.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, ordenó dentro del Expediente; Número 00622/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por la C. Maribel Alvarado González, en contra de los CC. SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ DE REYES, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado al demandado C.C. SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ DE REYES, el que se identifica como: Finca N° 29725, urbana, ubicada en el municipio de Madero Tamaulipas calle León, lote 3, de la manzana, D de la colonia Del Valle, con una superficie de ; 168.96 metros cuadrados, comprendidos dentro de las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en: 9.60 metros con calle León, AL SUR: en 9.60 metros con áreas de donación, AL ESTE: en 17.60 metros con lote 2; y AL OESTE: en 17.60 metros con lote 4, con Clave Catastral 19-01-14-040-008; a nombre de los C.C. SERGIO ALBERTO REYES RAMÍREZ Y ELIZABETH ARTEAGA HERNÁNDEZ DE REYES.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del código de procedimientos civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de $433,333.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA (08) OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 12 de agosto de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

4750.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00911/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de CRISTINA PALMA HERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Girasol, número 38, del Fraccionamiento Los Encinos de esta ciudad, edificada sobre el lote 5 de la manzana 9, con superficie de terreno de 108.36 m, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Girasol, AL SUR, en 7.00 mts con lote 18-A, AL ESTE, en 15.48 mts con lote 5-A, AL OESTE, en 15.48 mts con lote 4-A.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 103207, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $204,400.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4751.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00121/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ELIZABETH HERNÁNDEZ IBARRA, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Ignacio A. de Ayala, número 94-B, del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, edificada sobre el lote 27 de la manzana 24, con superficie de terreno de 105.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Ignacio A. de Ayala, AL SUR, en 6.00 mts con lote 18, AL ESTE, en 17.50 mts con lote 28, AL OESTE, en 17.50 mts con lote 26.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 105570, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de $238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $158,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 13 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4752.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00708/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por INFONAVIT, en contra de ALMA FABIOLA MADRAZO GUERRERO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Privada Miquihuana, número 24, del Fraccionamiento Hacienda Praderas de esta ciudad, edificada sobre el condominio 24, con superficie de terreno de 71.50 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.50 mts con Privada Miquihuana, AL SUR, en 6.50 mts con lote 1, del condominio 25, AL ORIENTE, en 11.00 mts con calle Río Corona, AL PONIENTE, en 11.00 mts con lote 23.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 105559, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito de la parte actora, y que es la cantidad de $149,333.33 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 12 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4753.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00611/2013, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de TOMAS MAR NAVARRETE, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Cocotero número 164, entre la calle C-5 y calle Ceiba, Conjunto Habitacional "Arboledas VI", Fraccionamiento Arboledas, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 105.00 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 7.00 metros, con lotes 14 y 14-A, AL SUR.- en 7.00 metros con calle Cocotero, AL ORIENTE.- en 15.00 metros, con lote 22-A, AL PONIENTE.- en 15.00 metros, con lote 23-A.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 70391, del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor Pericial $302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 06 de agosto de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4754.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto

Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fecha cinco y once ambos del mes de agosto y del año dos mil quince, dictados dentro del Expediente Número 00127/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el C. TADEO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ en contra de la C. MARÍA DE LOURDES ARMAS ENRÍQUEZ, se ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada identificado como manzana 4, lote 8 B, calle Azahar, número 213 B, del Fraccionamiento Las Camelias, de esta ciudad, de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 96.25 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.50 metros con tote 07-A; AL SUR en 17.50 metros con lote 8-A; AL ESTE en 5.50 metros con propiedad privada; y AL OESTE en 5.50 metros con calle Azahar.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, actualmente en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas bajo la Finca Número 27527, del municipio de Reynosa, Tamaulipas; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevara a cabo el día TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO A LAS ONCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de $230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 001100 M.N.), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de $153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: $30,666.66 (TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de agosto del año 2015.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4755.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (26) veintiséis de agosto del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00636/2012, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, en su carácter de apoderado legal de NATALIA ELVIRA SOMARRIBAS HEIRAS, y continuado por la C. Laura Alicia Chávez Matus como cesionaria, en contra de los C.C. MARÍA ELENA SÁNCHEZ ESQUEDA DE GALLEGOS Y BERNARDO GALLEGOS MARTÍNEZ, así como del C. EFRÉN FLORES BARAJAS como tercero llamado a Juicio, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno y construcción: casa habitación ubicada en calle Guerrero No 209 Nte, fracción 1 del lote 10, de la colonia Unidad Nacional, C.P. 89410, municipio de ciudad Madero, Tamaulipas propiedad del C. EFRÉN FLORES BARAJAS con una superficie aproximada de terreno de 200.00 metros cuadrados; y con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 20.00 m con fracción No 4 del lote 10; AL SUR en 20.00 m con lote No 11; AL ESTE en 10.00 m con calle Guerrero y AL OESTE en 10. 00 m con fracción 2 del mismo lote propiedad que se encuentra registrada en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Urbana Número 13369 en ciudad Madero, Tamaulipas, con un valor de $1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en este Segundo Distrito Judicial, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (29) VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tamaulipas, a 26 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4756.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha trece de agosto del año dos mil quince ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 536/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Marco Antonio Roel Martin del Campo en su carácter de apoderado jurídico de CONTROLADORA DE CARTERAS MEXICANAS ESPECIALES S. DE R.L. DE C.V. en contra de PORFIRIO MUÑOZ SOLÍS, consistente en:

El predio urbano y construcción en el existente ubicado en Circuito Golfo de México número 780, entre Callejón de Barriles y el propio Circuito Golfo de México del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89506, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección Primera, Número 25980, Legajo 520, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 12 de agosto de 1997, y con datos de gravamen Sección Segunda, Número 11142, Legajo 223, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 12 de agosto de 1997, al cual se le asignó un valor pericial de $250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y

Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando sets días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a rematar.- Lo anterior es dado el presente a los tres días de mes d agosto del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Tercer Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4757.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha trece de agosto del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 1235/2011, promovido por la Lic. Isidra Elizabeth Treviño Martínez, apoderada legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO, como Fiduciario en el Fideicomiso Irrevocable de Administración, Fuente de Pago y Garantía Identificado con el Número 1055, en contra de la C. OLIVIA CONTRERAS NAVA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

El Lote número 04, manzana 5, calle Privada San Diego, número 207, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno, y 80.79 m2, (ochenta punto setenta y nueve metros cuadrados), de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 6.50 M.L., con lote 49, AL SUR.- en 6.50 M.L., con calle Privada San Diego, AL ESTE.- en 14.00 M.L., con lote 5.- AL OESTE.- en 14.00 M.L., con lote 3.- Inmueble que se encuentra en inscrito en Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección 1, Número 4963, Legajo 2100, de fecha 6 de abril de 2006, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 143047, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevara a cabo a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de $357,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.",

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos.- LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4758.- Septiembre 8 y 15.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en el Expediente 00322/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rene Avandaño Santos, en su carácter de endosatario en procuración de CARMELA GONZÁLEZ PECERO, en contra de la C. MARÍA LUISA BUSTOS HERNÁNDEZ, consistente en:

Terreno urbano, lote 21, manzana B, colonia Ganadera, municipio de Altamira, Tamaulipas, superficie: 192 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 19.62 metros, con lote 22, AL SURESTE: 9.66 metros, con calle Flores Magón, AL SUROESTE: 19.80 metros, con lote 20, AL NORESTE: 9.82 metros, con lote 8, el cual tiene un valor pericial de $620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expida para su publicación por (02) DOS VECES, debiendo mediar un lapso de (09) nueve días entre las publicaciones, publicándose en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el Juicio, como lo establece el artículo 1411 del Código de Comercio reformado que entro en vigor el 10 de enero del 2014, en el entendido de que las publicaciones deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado, admitiéndose postura por la que cubre las dos terceras partes del precio fijado por los peritos al inmueble que se sacan a remate, que es la cantidad de $620,000.00 (SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), por lo que para tal efecto se señalan las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (21) VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL (2015) DOS MIL QUINCE, para que se lleve a cabo en el local de este Juzgado la almoneda correspondiente convocándose postores y acreedores, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte de la subasta, admitiéndose como postura legal la que cubre las dos terceras partes del valor fijado al inmueble por los peritos.- Lo anterior es dado a los (17) diecisiete días de mes de septiembre del año dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

El C. Juez Tercer Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4759.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha 14 días del mes de Julio de 2015, dictado dentro del Expediente Número 260/2009, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER

(MÉXICO) S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de PEDRO RODRÍGUEZ VELA Y FLORENCIA MCDONALD BALBOA, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en segunda almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 18, de la manzana 12, zona 3, ubicado en la calle Ribera de Arboledas, número 510, de la colonia Riberas de Rancho Grande, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 601.00 m2, y construcción en el mismo identificada, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 23.95 mts con calle Riveras de Arboledas, AL SURESTE: en 25.15 mts con lote 19, AL SUROESTE; en 23.85 mts con lotes 13 y 14; AL NOROESTE; en 25.15 mts con lote 17, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 86552, Legajo 1732 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 20 de octubre de 1998.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de $959.000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), sirviendo como postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado del precio fijado a la finca, menos la rebaja del 20% por tratarse de segunda almoneda.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4760.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Distrito Judicial

Padilla, Tam.

A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO.

Dentro de los autos que integran el Expediente Familiar Número 78/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ÁNGELA SALAZAR GARCÍA, quien tuvo su último domicilio en la colonia Agrícola San Carlos del municipio de Padilla, Tamaulipas, intestado que fuera denunciado por el Licenciado ERIK GASPAR PERALES RÍOS, hago de su conocimiento que por auto de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil quince (2015), la Juez de mí adscripción tuvo por radicado el mismo, por lo cual entre otras cosas, se ordenó la publicación del presente edicto convocando a todos aquellos que se crean con derecho a la prenombrada sucesión a efecto de que si lo estiman convenientes a sus intereses, comparezcan a dicho Juicio a deducirlo dentro de quince (15) contados a partir de esta publicación.

Padilla, Tamaulipas, a 15 de julio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, LIC. VÍCTOR BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

4761.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha trece de agosto del año dos mil quince, el Expediente 01207/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CONCEPCIÓN LÓPEZ MONTOYA, denunciado por BERTHA SÁNCHEZ CERDA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4762.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 01151/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GUSTAVO VARGAS GAYOSSO, denunciado por la C. REFUGIO CASTRO Y ROSAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzga o a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4763.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 04 de agosto de 2015, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00731/2015 relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de CRESCENCIANA GAMBOA JUÁREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4764.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de agosto del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00738/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA BASULTO ALVA, promovido por la C. GRACIELA KARLA STUERMER BASULTO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4765.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de agosto del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 763/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MA. CRUZ MORENO DE LEÓN, promovido por los CC. Jesús PINALES MORENO, FERNANDO RODRÍGUEZ MORENO, EDUARDO GABRIEL LÓPEZ MORENO Y MARTHA ADRIANA LÓPEZ MORENO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4766.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01049/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor FELIPE BARRIOS CASANOVA, denunciado por el C. JUAN FELIPE BARRIOS MÉNDEZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

4767.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de agosto del año en curso, ordenó la radicación del 00614/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERASMO HERRERA CANO, promovido por MA. BA IRLANDA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicara por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificara dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevara a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam; 12 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4768.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de agosto del dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00724/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ELDA ALICIA HERNÁNDEZ GUAJARDO, denunciado por el C. ARTURO ANTONIO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzga o a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4769.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EUGENIA DÍAZ ALVARADO, denunciado por CITLALI EUGENIA ZAMUDIO DÍAZ, CRISTINA ELENA ZAMUDIO DÍAZ, Y ELÍAS ZAMUDIO DÍAZ, asignándosele el Número 00601/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor

circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los 10 de julio de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4770.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha mayo veinticuatro del año dos mil trece, el Licenciado Víctor Alfonso Vargas Dueñas, Encargada del despacho por Ministerio de Ley, ordenó la radicación del Expediente Número 00637/2013, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GLORIA APODACA RODRÍGUEZ, denunciado por los RAÚL OCHOA APODACA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circuición de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamps., a 19 de junio de 2013.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4771.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaño, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00860/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSAURA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, denunciado por RAFAEL, ALFREDO y GUILLERMO, de apellidos FÉLIX GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo, en otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Publico, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de agosto de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

4772.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha tres de junio de dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00768/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ ANGEL SÁENZ MACHADO, denunciado por SANJUANA MARGARITA SÁENZ MIRANDA, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

4773.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, orden radicar bajo el Expediente Número 00886/2015, denunciado por la C. MARISA CORONADO ÁLVAREZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de MARCO ANTONIO NÚÑEZ DE CÁCERES DÍAZ, quien falleció el día (28) veintiocho de septiembre del año dos mil ocho (2008), en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 14 de agosto de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4774.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (05) cinco de dos mil quince ordenó la radicación del Expediente Número 00966/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la de cujus MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ SANTAMARÍA, denunciado por el C. JUAN MANUEL MARTÍNEZ SANTAMARÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación

ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4775.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de julio del de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00940/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FIDENCIA GUTIÉRREZ ZAPATA Y JULIO GUTIÉRREZ ZAPATA, denunciado por el C. JOSÉ JULIO GARCÍA GUTIÉRREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 07 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4776.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 7 siete de julio del año 2015 dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00832/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA HANUN QUEZENE, quien falleció el 04 cuatro de abril del 2015 dos mil quince, en ciudad Mante, Tamaulipas, teniendo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ LUIS DÍAZ COVARRUBIAS HANUN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 03 de agosto de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

4777.- Septiembre 8 y 17.-1v2.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial

González, Tam.

JOSÉ SERAFÍN MUÑOZ ROJAS
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del Ramo Penal encargada de Despacho del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha diecinueve de agosto del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Familiar Número 162/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial de Declaración de Ausencia de JOSÉ SERAFÍN MUÑOZ ROJAS promovido por VEYANIRA PERALES GALLEGOS, se ordenó hacer la publicación de la presente solicitud, por medio de edictos que se publicarán en un periódico de mayor circulación en esta localidad, por DOS VECES con intervalos de quince días, para que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del edicto, se presente el ausente.- Es dado en la Secretaria Civil de este Juzgado a veinticinco días del mes de agosto del año dos mil quince.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE

Las C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- Oficial Judicial "B", JUANA ZAVALA RAMÍREZ.- Rúbrica.- Oficial Judicial "B", SONIA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4778.- Septiembre 8 y 22.-1v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

A LA PERSONA MORAL DENOMINADA
BANCO DEL ATLÁNTICO, S.A.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 0316/2015, relativo al Juicio Sumario, promovido por EDUARDO VILLARREAL MEDINA en contra de DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL, COMERMEX, BANCO MERCANTIL DEL NORTE , BANCO DEL ATLÁNTICO y SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 21 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4779.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL.
"CUYO DOMICILIO SE IGNORA."

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha treinta de

junio de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00477/2015 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Declaración de Prescripción de Inscripción de Gravamen promovido por JORGE ALBERTO SANTOS ZETINA en contra del C. DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DE TAMAULIPAS OFICINA EN ESTA CIUDAD DE MATAMOROS, TAMAULIPAS, BANCO ATLÁNTICO S.N.C. Y MARTHA BEATRIZ GARCIA VELA y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado persona moral denominada BANCO DEL ATLÁNTICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, por conducto de su representante legal y por medio de Edictos mediante proveído de fecha cuatro de agosto de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4780.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARTHA AGUILAR HERNÁNDEZ Y
EDUARDO CERDA VILLARREAL
PRESENTE:

Por auto de fecha tres de marzo del año dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 0071/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha dieciocho de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos d mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 03 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4781.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MARIO FERNÁNDEZ ZAPATA
PRESENTE:

Por auto de fecha siete de Abril del dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del, Expediente Número 127/2015 relativo al Juicio Hipotecario por el ciudadano Licenciado Daniel Alejandro Gómez Martínez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha dieciocho de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos d mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 24 de junio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4782.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

MANUEL DE JESÚS TAMAYO MANZANILLO
PRESENTE:

Por auto de fecha seis de abril del año dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 0123/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha dieciocho de junio del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos d mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 03 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4783.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

KARINA MARICELA RAMOS MANZANARES
PRESENTE:

Por auto de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 112/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, ordenándose en fecha dos de julio del presente Juicio, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos d mayor circulación en esta ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps., 06 de julio del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

4784.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

C.C. JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ VAEZ Y
CLAUDIA IVETTE BRAVO RODRÍGUEZ.
PRESENTE:

El Ciudadano Licenciado Ramiro Gerardo. Garza, Benavides, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dicto un acuerdo de fecha uno de diciembre de dos mil catorce, dentro del Expediente Número 00414/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por "SANTANDER VIVIENDA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, (antes ING. HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA), quien a su vez funge como apoderado general y administrador del fideicomiso F/00360, del cual es fiduciario THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, (causahabiente final de BANCO JP MORGAN S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, JP MORGAN GRUPO FINANCIERO), en contra de USTEDES, en el cual se ordenó el presente edicto, a fin de que sean emplazados a Juicio.

Y por el presente edicto, que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad y se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndole saber que tiene el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presente su contestación u oponer excepciones y quedando las copias del traslado en la Secretaria del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamaulipas; a 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA HARO LÓPEZ.- Rúbrica.

4785.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGITIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (18) dieciocho de junio del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00007/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por VICENTE VALADEZ TORRES, ordenó continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto de un terreno urbano ubicado en Carr. Estatal 129 calles El Limón Col. Héctor M. Sáenz de este municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 162.00 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 20.30 metros lineales con Gabriel Valadez Zarate; AL NORTE: 17.90 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL SUR: 14.10 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL SUR: en 24.50 metros lineales con calle Avenida del Estudiante: AL ESTE: 16.25 metros lineales con Vicente Valadez Torres; AL OESTE: 21.20 metros lineales con Carr. Estatal 129 calle El Limón, mediante edictos, los cuales se publicarán en el Periódico Oficial del estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., 23 de junio de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4786.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00777/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MIRNA EDITH MAYA ORTEGA, en contra de ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a (21) veintiuno días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- Por presentada la C. MIRNA EDITH MAYA, ORTEGA, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, Fórmese Expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00777/2015, y como la solicita, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil del Divorcio Necesario, en contra del señor ORALDO AYVEY CASTRO ROCHA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitido por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "Emplazamiento por Edictos.- No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava Época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "Emplazamiento por Edictos.- Para la procedencia del emplazamiento por edictos, no solo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestione, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del lugar donde se tiene el domicilio"; del C. ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicho demandado en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado

promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en calle Rosario, número 172, entre Laguna de San Ignacio y Laguna del Carmen del Fraccionamiento Paseo de las Brisas, por lo cual, gírese atento Oficio al C. Representante Legal del Instituto Federal Electoral de esta ciudad, para que dentro del término de tres días, informe a este Tribunal si existe en su Base de Datos un domicilio registrado a nombre de ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio del mismo.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para air y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, el ubicado en el finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 53, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase al promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Iturbide, número 95, entre las calles 10 y 12, Código Postal 87300 del Plano Oficial de esta ciudad; así como por autorizado para tales efectos al Licenciado Juan Antonio Huerta Ibarra, por ser quien firma tal designación, así como a los C.C. Licenciado Agapito González Benavides, Antonio Huerta Ibarra y/o P.D. Nora Hilda Campos Jahuey, bajo responsabilidad del abogado asesor.- Por otra parte se señala día y hora hábil para que tenga verificativo la ratificación de la demanda por parte del promovente.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 66, 67, 192 fracción IV, 247, 248, 252, 462, 463 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.- H. Matamoros, Tamaulipas, (07) siete días del mes de julio del año dos mil quince (2015).- Por presentada la C. MIRNA EDITH MAYA ORTEGA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y en virtud de que obra en autos informe rendido por el Instituto Federal Electoral, actualmente (INE), el cual informa el domicilio del demandado, el cual corresponde al domicilio conyugal el cual es el que habita la compareciente por lo que en consecuencia, y en razón de que no existe otro domicilio en esta ciudad en donde puede ser localizado el demandado ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA, se ordena emplazar por edictos al mismo conforme lo dispone el artículo el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por media de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente al demandado ORALDO ARVEY CASTRO ROCHA por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firmo la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ausencia Temporal del Titular, y quien actúa con Testigos de Asistencia los C.C. Licenciados Martha Leticia Troncoso Cordero y Dalia Ivet Sáenz Saldaña de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 09 de julio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCIA RIVAS.- Rúbrica.

4787.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

A LOS C.C.
NANCY ARADILLAS MORALES Y
OLGA LIDIA ARADILLAS MORALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil quince, radicó el Expediente Número 00077/2045, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de NANCY ARADILLAS MORALES Y OLGA LIDIA ARADILLAS MORALES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; 11 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4788.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y
BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS
DOMICILIO IGNORADO

La Ciudadana Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil quince radicó el Expediente Número 297/15 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS y en cumplimiento a dicho auto se ordenó emplazar por edictos a la parte demandada JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS a quien le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de 145.000 Veces el Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal equivalente en Moneda Nacional al momento de realizarse la totalidad de la liquidación del adeudo por concepto de capital derivado del contrato de crédito con interés y garantía hipotecaria base de la acción, en la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despeche ejecución al 31 de julio del 2013 equivale a $285,462.08

(DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal es de $1,968.70 sin perjuicio que la cantidad, que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el DISTRITO FEDERAL que se encuentre vigente a la fecha del pago, B).- En la inteligencia de que la cantidad liquida para que se despache ejecución al 31 de julio del 2013 por concepto de intereses moratorios equivale a $222,300.15 tomando en cuenta que el Salario Mínimo Mensual vigente en el Distrito Federal al 31 de julio del 2013 es de $1,968.70 sin perjuicio de la cantidad que se tome al momento de hacerse el pago sea el Salario Mínimo General vigente en el Distrito Federal que se encuentre vigente a la fecha del pago, C).- El vencimiento anticipado para el pago del adeudo conforme a la Cláusula Novena del Contrato Base de la Acción en virtud del Incumplimiento en el pago del crédito, D).- Se decrete ejecución sobre la garantía otorgado en el contrato base de la acción, e).- La entrega y desocupación del bien inmueble dado en garantía dentro del otorgamiento del crédito, mismo que se detallara en el capítulo de hechos, F).- El pago de los gastos y costas judiciales que se otorguen en virtud de la tramitación del presente Juicio en las instancias en que este se ventile.

Por lo que se ordena emplazar por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del Juzgado haciéndosele saber a la parte demandada JUAN PABLO GARCÍA VALVERDE Y BERTHA ALICIA DUQUE BAÑUELAS que deberán de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de junio del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4789.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C. FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS.
PRESENTE.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 00748/2014 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial promovido por el Ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. para notificar al Ciudadano FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, se dictaron unos acuerdos que a la letra dice:

En esta propia fecha el suscrito Secretario de Acuerdos de este Juzgado, doy cuenta a la titular de la siguiente promoción a efecto de acordar lo que en derecho corresponda.- Doy Fe.- Altamira, Tamaulipas a (01) uno días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, anexos y un traslado, Téngase por presentado al ciudadano Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial, al ciudadano FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, quien tiene su domicilio en calle Albatros Poniente número 212 entre Las calles Miguel Hidalgo y Faisán, del Fraccionamiento Santa Elena en Altamira, Tamaulipas, Código Postal 89604.- Por los hechos y fundamentos que expresa, se admite y tramítese.- Désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00748/2014.- En tal virtud y como lo solicita el promovente hágase saber al ciudadano FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS en el domicilio indicado, "a)... que ha cambiado la institución acreedora, siendo el nuevo acreedor en relación con el contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró, la empresa denominada SCRAP II Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable."- Se tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Camelia número 105 entre las calles de Avenida Hidalgo y Azucena de la colonia Jardín en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89260, designando como su Asesor Jurídico al C. Licenciado Francisco Martínez Nieto, y autorizándose a las personas que menciona únicamente para tener acceso al expediente.- Se le tiene por autorizado para que tenga acceso a los medios electrónicos en Internet, en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que no sean de notificación personal.- Notifíquese personalmente al Ciudadano FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS.- así y con apoyo en los artículos 2°, 4°, 52, 66, 68, 68 BIS Párrafo Quinto, 247, 248, 866, 867 y 870 el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

En esta misma fecha el suscrito Secretario de Acuerdos del Juzgado da cuenta al Titular de la presente promoción a fin de que se acuerde lo que en derecho proceda.- Doy Fe.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a los (18) dieciocho días del mes de mayo del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito de cuenta, signado por el Lic. Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, quien actúa dentro del Expediente 00748/2014, visto su contenido y en atención a su petición.- Y tomando en consideración que no ha sido posible la localización del domicilio y paradero del C. FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, no obstante los requerimientos por vía de oficio, se tiene como ignorado por la parte actora y este tribunal, el domicilio del C. FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, por lo que al tenor de la fracción VI del artículo 67 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, Notifíquese al C. FEDERICO RODRÍGUEZ CASTELLANOS, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, además de fijarse en la puerta del Juzgado en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado.- Por dicho edicto hágase saber a los interesados el contenido del acuerdo dictado con fecha (01) uno de octubre del año (2014) dos mil catorce.- Lo anterior se autoriza en la inteligencia de que si por cualquier medio se toma conocimiento del domicilio de dicho interesado, o apareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, la notificación ordenada se tendrá como no hecha, y se mandará practicarla en el domicilio que resulte conocido.- Expídanse a la parte actora los edictos ordenados para su publicación, debiendo a la brevedad exhibir las ediciones que amparen su cumplimiento.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4º, 55, 66, 67, 68, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Así lo provee y firma el Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de

Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Licenciado Raúl Julián Orocio Castro.- Juez Tercero de lo Civil.- Licenciado Salomón Sampablo Martínez.- Secretario de Acuerdos.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el Despacho del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 27 de mayo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4790.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C.C. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y
ANA LAURA REYES
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas por auto de fecha dos de octubre del dos mil catorce, radicó el Expediente Número 635/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Notificación Judicial a los C.C. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y ANA LAURA REYES REYES promovidas por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a fin de que sean notificados de lo siguiente: Que en atención a la cesión de derechos litigiosos efectuada a su representada, por este conducto solicito se haga del conocimiento del deudor que desde la fecha quince de junio del 2006 y once de diciembre del 2006, la empresa SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, es propietario y tiene a su cargo, la recuperación del crédito celebrado con el INFONAVIT, por lo cual para cualquier negociación, aclaración y/o pago del mismo, deberá realizarla en las oficinas de mi representada ubicadas en 8 Baja California, número 914, locales 2 y 3, del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ya que de acuerdo a la Cláusula Segunda del contrato de cesión, la cedente cedió a favor de su representada, todos y cada uno de los créditos descritos en la escritura que se menciona. Por la anterior, debe hacérsele saber a la parte deudora que su crédito debe pagarlo a su representada como la nueva titular del mismo, en el domicilio señalado con anterioridad y en los términos contratados con la institución de crédito originalmente cedente, corriéndoles traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos.- Por otra parte, con fundamento en los dispositivos 1134, 1137 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil en el Estado, en virtud de la mora en que ha incurrido Usted a las amortizaciones establecidas desde el día 30 de abril de 2006, le requiero e interpelo judicialmente para que dentro del término de 30 días liquide las amortizaciones a capital omisas desde la fecha indicada, pago que deberá efectuar a partir de esta fecha en las siguientes cuentas bancarias: Banco Scotiabank, Cuenta: 0010678664, Clabe: 044180001067866421.- Referencia: 503656; Banco Bancomer, Cuenta: CIE 1140094, Referencia: 96336279250; Banco Santander, Cuenta: 65503535502, Clabe: 014180655035355023, Referencia: 96336279250; Banco Banamex Suc: 7004, Cuenta: 4984235, Clabe: 002180700449842351.- Referencia: 503656; y/o en el domicilio de mi representada ubicado en 8 Baja California, número 914, locales 2 y 3 del Fraccionamiento San José en Ciudad Victoria Tamaulipas, so pena de que de no cumplir con el presente requerimiento, se producirán las consecuencias legales a que haya lugar; es decir, el equivalente a 182 veces el Salario Mínima Mensual que se encuentre vigente en el Distrito Federal al momento de realizarse el pago total del adeudo, el cual se deriva de la disposición del crédito efectuada por Usted, conforme a lo contenido en el contrato citado supra linealmente.- En la inteligencia de que al día 31 de diciembre de 2010, equivale a la suma de 5543.812.79 por concepto de capital insoluto, más las cantidades que por concepto de intereses ordinarios y moratorios se hayan generado de acuerdo a lo determinado en el acuerdo de voluntades multicitado.- Esto tomando en consideración que el Salario Mínimo vigente a la fecha equivale a $67.29 pesos.- Lo anterior se hace de su conocimiento con la consecuencia de que en caso de no cumplir con el presente requerimiento de pago, se ejercitaran en contra de usted las acciones correspondientes para lograr la recuperación del adeudo que contraído y al cual se sometió en el pacto contractual celebrado y al que se ha hecho mención.- Y mediante auto de fecha veintidós de junio del dos mil quince, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilios, por lo que se ordena emplazarlos por edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo se fijara además en la puerta del Juzgado, haciéndoseles saber a los C.C. EDUARDO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y ANA LAURA REYES REYES, que deberán presentar sus manifestaciones en lo que a su derecho convenga dentro del plazo de tres días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndoseles saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a veintinueve de junio del dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4791.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C.C. ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y
ARTURO LEIJA ROMÁN.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00322/2015, radicado en el Juzgado a mí cargo relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y ARTURO LEIJA ROMÁN, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen:

Con esta fecha la C. Secretaria de acuerdos da vista al titular del juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a (28) veintiocho de abril del año dos mil quince (2015).- Con el anterior escrito de cuenta, 5 anexos consistentes en un poder certificado por Notario Público, Libro Número trescientos sesenta y siete, instrumento número veintisiete mil seiscientos ochenta y dos de la Notaria Publica Número ochenta y dos del Distrito Federal; estado de cuenta; copia fotostática certificada de la escritura 9342, expedida por el Instituto Público de la Propiedad y de Comercio; legajo de copias certificadas del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial; testimonio del instrumento de la modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, certificadas por Notario Público, y copias simples que se acompañan.- Se tiene por presentado al

Licenciado Eustacio Reyes Hernández, dando cumplimiento con la prevención que se le hizo mediante auto de fecha veintitrés de abril del año en curso, manifestando bajo protesta de decir verdad que el domicilio proporcionado de la parte demandada, no cuenta con entre calles ni nomenclatura, en virtud de ser un fraccionamiento que está en vía de crecimiento, por lo que se le tiene por presentado al Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con el poder que exhibe certificado por notario público, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ANA MARÍA CHÁVEZ DE LA CRUZ Y ARTURO LEIJA ROMÁN, quien tiene su domicilio en calle Laguna de la Tortuga, modulo 2, manzana 5, departamento 4, del Fraccionamiento Las Grullas, localidad Altamira, Tamaulipas, C.P. 89600, y de quienes reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d), e), f), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 00322/2015, y tomando en consideración que con la escritura de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaria del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y córrase traslado al demandado (a) en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación y oponga excepciones, si las tuviere, debiendo designar casa ubicada en el lugar del Juicio para que se le hagan las notificaciones y se practiquen las diligencias necesarias, apercibido de que, de no hacerlo, estas y aun las que conforme a la ley deben hacerse personalmente, se harán por cédula fijada en lugar visible del juzgado .- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Héroes de Chapultepec No 1101 Altos, Colonia Tamaulipas, entre las calles Guadalupe y Arenal, localidad Tampico, Tamaulipas, C.P. 89060, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el Poder Judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese personalmente.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha la C. Secretaria de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Ciudad Altamira, Tamaulipas; a (02) dos de julio del año dos mil quince (2015).- A sus antecedentes el escrito presentado ante la Oficialía Común de Partes el día uno de este mismo mes y año, signado por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, quien actúa dentro de los autos del Expediente Número 00322/2015, vista su petición.- En atención a que el Instituto Nacional Electoral, informó que en su base de datos no encontró domicilio de los demandados y que no fue posible su localización, por lo que procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en los Estrados del Juzgado, comunicándose al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretarla de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio.- Lo anterior con fundamento en el artículo 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Notifíquese y Cúmplase.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, que autoriza y da fe.- DOS Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Si Vale Doy Fe.- C. Juez.- Lic. Cuauhtémoc Castillo Infante.- C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los 03 días del mes de julio de 2015.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4792.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.

AL C.
JOSÉ ABRAHAM ALFARO VELOZ.
DOMICILIO IGNORADO O DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, por acuerdo de fecha seis de agosto del dos mil quince, ordenó la publicación de un edicto dentro del Expediente Número 00133/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOVANNA YAZMIN HERNÁNDEZ OLIVARES, en contra de JOSÉ

ABRAHAM ALFARO VELOZ, en el que reclama las prestaciones a que se contrae la demanda de mérito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación que se edite en esta Zona Geográfica, fijándose además en la puerta de este H. Juzgado, mediante el cual se le comunica a los demandados que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto; en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este H. Juzgado para que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por cédula.- Es dado en la ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas, hoy 11 de agosto del año 2015.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4793.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
ADELITA MARTÍNEZ PÉREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00462/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ ABRAHAM REYES IRACHETA, en contra de ADELITA MARTÍNEZ PÉREZ, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

H. Matamoros, Tamaulipas; a (26) veintiséis días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Por recibido con sus anexos el escrito inicial de fecha veinticinco de marzo del año dos mil quince, signado por el C. JOSÉ ABRAHAM REYES IRACHETA, por el cual ocurre a interponer Juicio de Divorcio Necesario en contra de ADELITA MARTÍNEZ PÉREZ, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado sito en calle 27, número 75, entre las calles Santa Elena y Santa Mónica, colonia Santa Elena, C.P. 8734, de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó lo siguiente.- Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada la demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 462, fracción II, 558, 559, párrafo primero, del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite la misma en la Vía Ordinaria y términos propuestos; a cuyo efecto, con los referidos documentos, fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 463 del referido Ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a la parte demandada en el domicilio que para tal efecto señaló la parte actora; asimismo, con copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así lo estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Por otra parte se señala día y hora hábil para que tenga verificativo la ratificación de la demanda por parte del promovente.- Asimismo, atento lo previsto por el ordinal 558 del Código de Procedimientos Civiles, désele la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Publico de esta adscripción.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52 y 53, del referido Código de Procedimientos Civiles, téngase al promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en calle Ricardo Flores Magón, número 27, entre las calles Venustiano Carranza y Francisco I. Madero, colonia Campestre del Rio 1, Código Postal 87440 del Plano Oficial de esta ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas; así como por autorizado para tales efectos al Licenciado Cesar García Reyes, a quien se le tiene firmando como su abogado asesor además en los términos del artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con correo electrónico garcía.19877.reyes@gmail.com para consulta de expediente por medio de la página web previo registro en el sistema electrónico del Tribunal; así como para presentar Promociones Digitalizadas tenga acceso a vista de Acuerdos y Notificaciones aun las de carácter personal; y autorizándose únicamente para que tengan acceso al presente juicio tomar apuntes e imponerse de los autos al C. Licenciado Gerardo Rodríguez Granados, bajo responsabilidad del abogado asesor.- Notifíquese personalmente a la demandada y al actora por lista.- Así lo acordó y firma el Ciudadana Licenciado Joel Galván Segura Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. JOSÉ ABRAHAM REYES IRACHETA, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como lo solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ADELITA MARTÍNEZ PÉREZ es por lo que en consecuencia, can fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaria de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose al mencionado demandado para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4°, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada ADELITA MARTÍNEZ PÉREZ por edictos y cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado quien actúa con el C. Lic. Sandra Violeta García Rivas, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas Ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 07 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

4794.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 23 de junio de 2015.

C. LEONARDO ALANÍS RAMÍREZ.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil quince, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00250/2015, relativo al Divorcio Necesario, promovido por el C. ESTHER GALVÁN PUENTE, en contra de la C. LEONARDO ALANÍS RAMÍREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. LEONARDO ALANÍS RAMÍREZ para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio, de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

4795.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C. ALMA GUADALUPE HERNÁNDEZ ZAPIAIN.
DOMICILIO IGNORADO
PRESENTE

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (03) tres de febrero del año (2015) dos mil quince, se ordenó la radicación del Expediente Número 00114/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Gustavo Rendón Torres, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. ALMA GUADALUPE HERNÁNDEZ ZAPIAIN.- Mediante proveído de fecha (07) siete de julio del año (2015) dos mil quince, se ordenó emplazarles por edictos a fin de que se les notifique judicialmente lo siguiente:

1.- De la C. ALMA GUADALUPE HERNÁNDEZ ZAPIAIN, se reclama el cumplimiento y pago de las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la parte demandada y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en los contratos de: I).- Compraventa y II).- De apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, toda vez que se actualiza la causal estipulada en el inciso C) de la Cláusula Vigésima Primera, causa de Vencimiento Anticipado, del Capítulo de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria en su anexo A, del documento fundatorio de su acción y que se acompaña a la presente demanda como Anexo 2.- Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo ONCE PAGOS consecutivos de las amortizaciones estipuladas, en el curso del año, como lo acredito con la certificación de adeudo que se acompaña a la presente como Anexo 3, en ese orden de ideas la primera fecha en que la parte demandada incumplió con su obligación de pago a ml representada desde el 31 de diciembre del 2012.

B).- Por concepto de suerte principal al día 09 de Diciembre del 2014, se reclama el pago de 135.9100 veces Salario Mínimo Mensual ante en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad de $278,019.66 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE PESOS 66/100 M.N.), monto que se destinó a pagar el precio de la operación de compraventa de que se trata, así como los respectivos gastos financieros.

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios devengados y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en los Contratos de: I).- Compraventa y II).- De Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria; que se anexa, y en su oportunidad, la venta de inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual la hoy demandada, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por ml representada.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

B).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del este Juicio.

Y por el presente que se publicarán por (3) TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas., a 07 de agosto del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4796.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y
JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de enero del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00094/2015 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil catorce.- Téngase por presentado al

C. Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado legal de en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la empresa SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, acreditando su personalidad con la copia certificada del Segundo Testimonio de la Escritura Publica Número 25369, de fecha nueve de enero del dos mil doce, ante la fe del Lic. Pedro B. Barrera Cristiani, Notario Público Número 82, con ejercicio en la Ciudad de México, Distrito Federal; ejercitando Juicio Ordinario Civil en contra de los C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES, a quien se le reclama las siguientes prestaciones que precisa en su escrito inicial de demanda.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Estando su promoción ajustada a derecho se admite a trámite.- Radíquese, regístrese con el Número 00094/2015 y fórmese expediente; asimismo y toda vez que señala el promovente que desconoce el domicilio de la demandada, previo a emplazarlos por media de edictos, gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Federal Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado Si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual del demandados C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES.- Mediante notificación personal, con las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, córrase traslado y emplácese a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se autoriza a los profesionistas mencionados en el proemio de su escrito inicial de demanda, a excepción de los C.C. Lics. José David Ortiz López, Teresa Guadalupe Sánchez Monsiváis y Cesar Augusto Valdez Castillo, toda vez que no reúnen los requisitos establecidos por el artículo 52 en relación con el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ya que no se encuentran debidamente registrados ante la Secretaria de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado.- Se le tiene señalando como su domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Av. Agua Dulce, número 900, local 10, entre Universidad y Catalina, Plaza Florencia, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente al demandado.- Así y con fundamento además en los artículos 2269, 2270, 2271, 2272, 2275, 2279, 2283, 2284, 2294, 2297 del Código Civil; 4°, 22, 23, 40, 41 fracción I, 52, 54, 60, 63, 92, 98, 108, 226, 247, 248, 249, 250, 252, 530, 532, 533, 535, 536, 537, 538 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia en esta ciudad, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publica en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince, la suscrita Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de Este Juzgado, del escrito presentado por la actora Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en fecha (26) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil quince.- Visto la razón de cuenta, téngase por presente al Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, compareciendo dentro de los autos que integran el Expediente Número 00094/2015, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, por lo que analizado su contenido y así como el estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a los demandados C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a los C.C. ALICIA MORALES GUTIÉRREZ Y JOSÉ FRANCISCO GONZÁLEZ SIFUENTES, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 6,6 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes el escrito de cuenta para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Lo acordó y firma la Licenciada María Inés Castillo Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. María Inés Castillo Torres.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Se hace del conocimiento del público en general que el nuevo Titular de este Juzgado lo es la Licenciada María Inés Castillo Torres, lo anterior de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de la fracción cuarta del artículo 68 del Código de Procedimientos en vigor para el Estado.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 02 de junio de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4797.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial

Cd. Mante, Tam.

PEDRO ANTONIO ACEVES YAPUR.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia Civil del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta Ciudad, dentro del Expediente Número 00100/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento, promovido por JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en contra de PEDRO ANTONIO ACEVES YAPUR, ordenó a Usted el emplazamiento por edictos, dictándose los siguientes acuerdos:

Ciudad Mante, Tamaulipas a los (06) seis días del mes de marzo del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha cinco de los corrientes, escrito, documentos anexos y copias para traslado, signado por al C. JOSÉ GONZÁLEZ GONZÁLEZ so le tiene por presentada promoviendo Juicio Sumario Civil Sobre Rescisión de Contrato de Arrendamiento, en contra de PEDRO ANTONIO ACEVES YAPUR, con domicilio ubicado en Boulevard Enrique Cárdenas González número 1000 al Poniente, entre las calles de Guillermo Prieto y Cuitláhuac, en la colonia Benito Juárez, con Código Postal, número 89840, en esta ciudad de Mante, Tamaulipas, en la negociación comercial denominada CAMSA-AGROQUIMICOS, S.A. DE C.V., (venta de productos agroquímicos); de quien, reclama las prestaciones que refiere en los incisos a), b), c), d) y e) de su escrito de cuenta, con base en los hechos y consideraciones de derecho que en el mismo indica.- Ajustada que es su demanda a derecho, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en este Juzgado bajo el Número 00100/2015.- Con la copia de la demanda, documentos anexos y auto que se dicta, corarse traslado al demandado en el domicilio señalado, y emplácesele para que dentro del término de diez días ocurra al local que ocupa este Tribunal a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, ya sea confesándola, negándola u oponiendo excepciones si a sus intereses conviniere.- Se previene a la parte demandada para que ante esta autoridad señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida de que en caso de no hacerlo así las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estados del Juzgado.- Téngasele señalando Como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Melchor]Ocampo número 103 Sur, Altos (Foto Chic) despacho uno, entre las calles de Benito Juárez y Vicente Guerrero con Código Postal número 89800, Zona Centro de esta ciudad, autorizándose para tal efecto a los C.C. Licenciado en Derecho y Ciencias Jurídicas Filiberto Guerrero Fabián y David Abraham Guerrero Turrubiates, a designándolos además como sus asesores jurídicos en los términos de la reforma del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quienes quedan facultados para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en la diligenciación de exhortos, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar la consumación del término de caducidad por inactividad procesal y realizar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizante, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero; quedando enteradas las personas autorizadas en los. términos de este artículo que serán responsables, ante quien las autorice, de los danos y perjuicios que cause de acuerdo a las disposiciones aplicables del Código Civil para el mandato y las demás relacionadas; previniéndose a los profesionistas designados para que dentro del término de tres días, den cumplimiento al artículo 8 del Código de Procedimientos Civiles, es decir deberán nombrar representante común, con el apercibimiento que de no hacerlo este Tribunal lo designara de entre los profesionistas autorizados.- Asimismo, se les hace del conocimiento de las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, sino una forma de dialogo constructivo entre las partes, conducido por un tercero neutral imparcial.- El centro se encuentra ubicado en Avenida Hidalgo 203 Norte Altos, Tercer Piso, Zona Centro de esta ciudad, con el teléfono 23 2 77 76.- La manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta, en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Realícese por conducto de la Central de Actuarios de este Distrito Judicial la Diligencia aquí ordenada.- Notifíquese personalmente al C. PEDRO ANTONIO ACEVES YAPUR.- Con fundamento en los artículos 4, 22, 40, 52, 66, 68, 172, 173, 185, 192 fracción III, 195 fracción III, 226, 227, 228, 229, 236, 237, 238, 242, 247, 248, 249, 250, 252, 253, 255, 257, 258, 260, 470, 471, 472 y 473 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00100/2015

AUTO INSERTO

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (24) veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil quince (2015).- Por recibido en fecha dieciocho de los corrientes, escrito signado por el C. Licenciado Noé Nájera Torres, compareciendo al Expediente Número 00100/2015; con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, mediante el cual solicita se emplace al demandado por medio de edictos; por lo que es de proveerse en los siguientes términos: Como lo solicita, tomando en consideración las diversas constancias actuariales levantadas por los funcionarios judiciales adscritos a la central de actuarios de este Distrito Judicial, que obran agregadas a los autos, de las que se desprende que se constituyeron al domicilio del demandado como lo son el señalado como fuente de trabajo y negocio del demandado, en diversas fechas y horas, (13) trece de mayo (atendiendo une persona que sale del interior quien manifiesta que la persona que busco no se encuentra, (17) diecisiete de mayo (domicilio cerrado), (06) seis de abril (atendiendo una persona que dice ser empleado manifestando que la persona que busco no se encuentra), (07) siete de abril (domicilio cerrado), (domicilio cerrado), (23) veintitrés de abril (manifestando un empleado que la persona que busco es su patrón pero que en ese momento no se encuentra), (24) veinticuatro de abril (que la persona que busco es el dueño del negocio pero que al C. Pedro Antonio Aceves Yapur, casi no ve ahí), (08) ocho y (11) once de mayo se dejó cita y no espero a la cita, (22) veintidós de junio (domicilio cerrado), (15) quince de julio (se dejó cita), (16) dieciséis de julio (domicilio cerrado), (08) ocho de agosto (domicilio cerrado) (10) diez de agosto todos del presente año (que la persona que busca no se encuentra), en consecuencia, procédase a emplazar al C. PEDRO ANTONIO ACEVES YAPUR, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas,

fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición del demandado las copias de la demanda en la Secretaria de Acuerdos de este Juzgado.- Notifíquese.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4°, 22, 66, 67 fracción VI y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- C. Juez.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. Adriana Pérez Prado.- C. Secretaria de Acuerdos.- Una Firma Ilegible.- Rubrica.- Lic. María Esther Padrón Rodríguez.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Cd. Mante, Tam., a 25 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4798.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial

Altamira, Tam.

C. GABRIEL EDUARDO RAMÍREZ CHAVELA
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de junio del año dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00770/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ANA CECILIA ÁLVAREZ LEMUS, en contra del C. GABRIEL EDUARDO RAMÍREZ CHÁVELA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en virtud de la causal de Divorcio Necesario prevista en el artículo 249 en su fracción XXII del Código Civil vigente en el Estado, decreto N° LXI-904 publicado en el Periódico Oficial de la Nación 24 de septiembre del 2013, B).- Como consecuencia necesaria de lo anterior se lleve a cabo una vez decretada la disolución del Vínculo Matrimonial que me une con la demandada, se tenga por liquida la sociedad conyugal, en virtud de que no adquirimos bienes durante nuestro matrimonio, C).- Que el C. GABRIEL EDUARDO RAMÍREZ CHÁVELA haga entrega del menaje personal de la C. ANA CECILIA ÁLVAREZ LEMUS y de la menor CECILIA GABRIELA RAMÍREZ ÁLVAREZ que se llevó cuando dejo el domicilio conyugal, D).- La custodia, sobre mi menor hija CECILIA GABRIELA de apellidos RAMÍREZ ÁLVAREZ, así mismo que la manutención de la menor por las causales que más adelante se plantearan y que se encuentren implícitas en los propios hechos que dan cauce a esta demanda de divorcio.- E).- El pago de daños y perjuicios causados durante y por el motivo de la causa de divorcio, F).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de esta instancia.

Ordenándose emplazar al C. GABRIEL EDUARDO RAMÍREZ CHÁVELA, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersone a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 12 de agosto de 2015.- DOY FE.

El c. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4799.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. PASCUAL ROMERO MORATO Y
NORMA MARTÍNEZ NERI.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de agosto del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00885/2014, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. PASCUAL ROMERO MORATO Y NORMA MARTÍNEZ NERI, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La Declaración Judicial de que ha procedido legalmente la ejecución del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado mediante Escritura Pública Número 7979, siete mil novecientos setenta y nueve, del volumen CCCXVI tricentésimo décimo sexto, de fecha ocho de marzo del año dos mil dos mil seis de una parte representada por los Licenciados Miguel Angel Meléndez Amaro y Ana Rita Morales Navarrete, en representación de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, como acreditante y por la otra parte los C.C. PASCUAL ROMERO MORATO Y NORMA MARTÍNEZ NERI, quienes en su carácter de parte acreditada, B.- la ejecución preferente sobre la garantía hipotecaria otorgada a favor de su representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en primer lugar y grado, sobre el bien inmueble objeto del crédito para que con su producto se pague preferentemente los conceptos reclamados en la presente demanda, C.- El pago de la cantidad de 140.6168 VSM (ciento cuarenta punto seis mil ciento sesenta y ocho Veces de Salario Mínimo equivalente a $287.647.20 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito hasta el día treinta y uno de julio del dos mil dos mil catorce; ello con motivo Contrato de Apertura Simple con interés y garantía hipotecaria que sirve de fundamento a ésta demanda, celebrada por los CC. PASCUAL ROMERO MORATO Y NORMA MARTÍNEZ NERI, con su representada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER mediante Escritura Pública Número 7979, siete mil novecientos setenta y nueve, del volumen CCCXVI tricentésimo décimo sexto, de fecha ocho de marzo del año dos mil dos mil seis, contrato inmerso en el capítulo tercero de la escritura de referencia, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en la Sección Primera Número 6074, Legajo 2-122 de fecha 24 de abril del 2006, de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas y que se agrega a la demanda, D.- El pago de la cantidad de 5.2043 VSM (cinco punto dos mil cuarenta y tres veces el salario mínimo) equivalente a $10,645.91 (DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.) por concepto de amortizaciones no pagadas hasta el día treinta y uno de julio del dos mil catorce, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura de Crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con su representada, en términos de lo establecido en la Cláusula

Séptima (Capítulo Tercero) relativo al Contrato de Apertura de Crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con su representada, E).- El pago de la cantidad de 27.3716 VSM (veintisiete punto tres mil setecientos dieciséis Veces el Salario Mínimo) equivalente a $55.991.53 (CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 53/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios vencidos hasta el día treinta y uno de julio del dos mil catorce, más las que se continúen generando hasta la total liquidación del adeudo por motivo del Contrato de Apertura del Crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con su representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta (capítulo segundo) relativo al Contrato de Apertura de Crédito simple con iteres y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con su representada, F).- El pago de los intereses moratorios, mismos que se cuantificarán en la etapa de ejecución forzosa, ello con motivo del contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por la parte demandada con su representada, en términos de lo establecido en la Cláusula Sexta (capítulo tercero) relativo al contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria celebrado por el demandado con su representada, G.- El pago de los gastos y honorarios profesionales que se originen por la tramitación y substanciación del presente Juicio, en términos del o dispuesto por los numerales 128 y 140 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad; y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la referida demandada, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil catorce, se ordenó emplazar a ésta a Juicio por medio de edictos, motivo por el cual se le notifica y emplaza a Juicio a la demandada, PASCUAL ROMERO MORATO Y NORMA MARTÍNEZ NERI en los términos indicados, edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezcan a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro, número 2265, con Código Postal 88700, de la colonia Módulo 2000 de esta ciudad.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de julio del año 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4800.- Septiembre 8, 9 y 10.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial

H. Matamoros, Tam.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de agosto de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00053/2010 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por BBVA BANCOMER, S.A., en contra de MARICELA MILÁN SANTILLÁN Y FRANCISCO LUMBRERAS PÉREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en quinta almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Los Pinos número 82 del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad edificada sobre el lote 27 de la manzana 2, con superficie de 91.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote número 26, AL SUR, en 14.00 mts con lote número 28, AL ESTE, en 6.50 mts con calle Los Pinos, AL OESTE, en 6.50 mts con lote número 2.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 46762, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta quinta almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de $243,360.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 10% (diez por ciento), siendo para esta audiencia de remate en quinta almoneda la postura legal de $219,024.00 (DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 12 de agosto de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4801.- Septiembre 8, 10 y 16.-1v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil quince, dictado en el Expediente Número 635/2011, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Juan Carlos Zarate Alejos y continuado por Fernando Avalos Zapata, en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES ALEJOS SÁNCHEZ, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Localizado en: calle Guerrero número 375 entre las calles 6 y 7 Ceros de la colonia Obrera de esta ciudad capital, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1.36 metros con calle Guerrero y 6.99 metros con propiedad que se reserva; AL SUR en 8.35 metros con propiedad de Rubén Rodríguez; AL ESTE en 35.47 metros con propiedad de Jesús Ramírez Macías, y AL ESTE en 11.78 metros y 23.69 con propiedad que se reserva, propiedad que cuenta con una superficie de 130.61 metros cuadrados y con 56.00 metros cuadrados de construcción, con los siguientes datos de la Finca Número 53355 del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, valuado en la cantidad de $233,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) según dictamen pericial que obra en autos, con la correspondiente rebaja del 10%.

Por el presente que se publicará por TRES VECES de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el DÍA VEINTIDÓS (22) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE(2015), A LAS 12:00 (DOCE HORAS), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 05 de agosto de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.-

Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

4802.- Septiembre 8, 10 y 16.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial

Tula, Tam.

El Ciudadano Licenciado Ramiro Francisco Del Angel, Secretario de Acuerdos del Área Civil y Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha (21) veintiún días del mes de agosto del año en curso (2015), ordenó la radicación del Expediente Civil Número 00027/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar Derechos de Posesión, promovidas por la C. MARÍA IGNACIA RUIZ RUIZ, sobre un bien inmueble mismo que es el siguiente:

Bien inmueble rústico ubicado en Ejido San Lorencito de Jaumave Tamaulipas, con superficie de 4-00-00 hectáreas, controlado con la Clave Catastral Número 16-00-0157; delimitado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 205.20 metros lineales con propiedad que es o que fue de José Guerreo y otros actualmente Rubén Córdova Rojo, AL SUR.- en 205.20 metros lineales con Plaza Callejón de por medio, AL ESTE.- en 222.60 metros lineales con camino vecinal, AL OESTE.- en 204.45 metros lineales con propiedad que es o que fue de Blas Uvalle actualmente Ma. Alicia Gallardo Viuda de Uvalle.

Asimismo, ordenó la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación en la localidad, ordenándose de igual forma la publicación de avisos por igual número de veces en los lugares públicos de Jaumave, Tamaulipas, así como en la puerta de este Juzgado, dándose a conocer por estos medios la radicación de las presente diligencias.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Tula, Tamaulipas., a 21 de agosto de 2015.- Oficiales Judiciales Adscritas al Juzgado de Primera Instancia Mixto, en su carácter de Testigos de Asistencia, C. OLIVIA GARCÍA MENDOZA.- Rúbrica.- C. JULIA RODRÍGUEZ CAMACHO.- Rúbrica.

4803.- Septiembre 8, 15 y 22.-1v3.

E D I C T O

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (15) quince de julio de (2015) dos mil quince, ordenó radicar el Expediente Número 00036/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por FRANCISCO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble rústico ubicado en San Pedrito del municipio de Gómez Farías, Tamaulipas, con una superficie de 5-00-00 (cinco hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 250.00 metros lineales con el Ejido el Nacimiento; AL SUR, en 200.00 metros lineales con Arroyo Hondo; AL ESTE en 190.00 metros lineales con posesión de Victorino Abundís Córdova y el Río Frio y AL OESTE: 210.00 metros lineales con Peñascal, terreno municipal; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Seguridad Pública y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Gómez Farías, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 05 de agosto de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

4804.- Septiembre 8, 17 y 29.-1v3.

COPIA

MULTISERVICIOS DE IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE MARZO DE 2015

ACTIVO	
Total activo	0
PASIVO	
Acreedores diversos	5,422
Total Pasivo	5,422
CAPITAL CONTABLE	
Capital Social	50,000
Pérdidas Acumuladas	-55,422
Total capital contable	-5,422
Suman Pasivo y Capital	0

Liquidador, SILVIA LUGO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- Contador, ANTONIO SIERRA CÁRDENAS.- Rúbrica.

4805.- Septiembre 8, 17 y 29.-1v3.

COMERCIALIZADORA TOLTECA S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 2015

1RA. No. 111 Centro C.P. 87300 H. Matamoros, Tam., R.F.C. CTO990129NI3 TEL: 8688161550

ACTIVO		CAPITAL	
CIRCULANTE		CAPITAL SOCIAL	100,000
		UTILIDADES DE EJERC ANTERI	0
DEUDORES DIVERSOS	100,000	UTILIDAD DE EJERCICIO	0
SUMA DE CAPITAL	100,000	SUMA PASIVO Y CAPITAL	100,000

Representante Legal.- GOGR450324PD0, RAÚL GÓMEZ GARATE.- Rúbrica.

4806.- Septiembre 8, 17 y 29.-1v3.

COPIA